BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 20 de Setiembre de 2019** **EDICIÓN Nº 3708**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno:	**Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Ciudadanía:	**Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**
Ministro de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministro de Deporte:	**Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**
Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud:	**0586/19-0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

1699 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por las señoras Francisca Concetta Cirillo y Jorgelina Otero y el señor Fernando Marcelo Guerrero, contra la Resolución Nº 911/18 del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

1782 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Facundo Alexander Moscoso Quinteros, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1783 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Unamit S.A. contra la Resolución Nº 147/19 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

1904 - Rechaza en todas sus partes el reclamo interpuesto por el señor Jorge Miguel Sabio, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable al Sistema Público Provincial de Salud aprobado mediante Ley 3118.

1905 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Raúl Ignacio López Proumen contra la Disposición Nº 1504/19 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1906 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación Salud Para Todos, destinados al desarrollo del quinto año consecutivo del Plan Provincial de Promoción de la Salud.

1907 - Convalida la Resolución Nº 298/19 E.P.E.N., mediante la cual se adjudica la búsqueda interna para cubrir una vacante para el Área de Administración de Materiales dependiente de la Unidad de Abastecimiento, Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas, a la agente Cecilia Flavia Pasten.

1908 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un cargo de Planta Permanente a partir del 11 de julio de 2019.

1909 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) dos (2) cargos de Planta Permanente en dos (2) cargos de período de prueba a partir del día 23 de julio de 2019.

1910 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un cargo de Planta Permanente, en un cargo de período de prueba, a partir del 01 de julio de 2019.

1911 - Designa en período de prueba, a las agentes Jésica Paola Andia y Julieta Andrea Semisky, quienes fueran seleccionadas en el primer y segundo orden de mérito, aprobado por Resolución Nº 368/19 E.P.E.N., en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3115, de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente, en las condiciones que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

1912 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), las Categorías Escalafonarias que se detallan en el presente Decreto.

1913 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un cargo de Planta Permanente en un cargo de Planta Permanente a partir del 25 de marzo de 2019.

1914 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor del Club de Leones de Cutral-Có y Plaza Huincul, para dar cumplimiento al Programa de Cirugías Reparadoras Caritas Felices Neuquinas, que se llevan a cabo en toda la Provincia.

1915 - Aprueba y Declara de Interés Provincial el Programa “Juegos Integrados Neuquinos 2019”, que forma parte integrante de la presente norma como Anexo I.

1916 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de El Huecú, destinado a solventar los gastos que genere la adquisición de elementos deportivos.

1917 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma, para la adquisición de equipamiento radiológico dinámico, fijo y portátil, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1918 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Sarmiento Nº 465 de la localidad de Cutral-Có, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada, Delegación Cutral-Có, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Luis Antonio Gal por un período, con vencimiento el día 30 de junio de 2021, con

opción a prórroga y por única en concepto de depósito en garantía.

1919 - Autoriza a la Ministra de Salud de la Provincia del Neuquén, a realizar las contrataciones de los servicios de capacitación de los proveedores que se detallan en el Anexo I, quienes dictarán las capacitaciones del "Curso de Planificación, Trabajo y Gestión en Salud", a dictarse en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, durante el período correspondiente a los meses hasta el mes de diciembre de 2019 inclusive.

1920 - Designa al Coordinador Técnico Administrativo, Dr. Gabriel Ranucci; al Director Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos, Ing. Alex Daniel Horacio Valdez y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, todos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada por la empresa Central Puerto S.A., para el día 13 de setiembre de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la entidad, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1921 - Declara de Interés Provincial las "VII Jornadas de Historia Regional del Neuquén", a realizarse en la ciudad de Vista Alegre, los días 26 y 27 de septiembre de 2019.

1922 - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento Primero Maximiliano Ezequiel Sánchez, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo dispuesto en el fallo dictado en los autos caratulados: "Sánchez Maximiliano Ezequiel c/Provincia del Neuquén s/Acción Procesal Administrativa", (Expediente Nº 10102/2017).

1923 - Da de baja de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Deporte del Ministerio de Deportes, al agente Nicolás Ariel Morelli y un (01) Puesto Administrativo.

1924 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución Nº 1331/18 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, para con el Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Tratamiento, Víctor Daniel Yujra, Clase 1987, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto.

1926 - Convalida la Disposición N° 20/18, emitida por el Director del Hospital Villa La Angostura, Disposiciones Zonales N° 07/19, 15/19 y N° 33, emitidas por el Jefe de Zona Sanitaria IV y la Resolución Nº 89/19 del Ministerio de Salud.

1927 - Convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

1928 - Transforma a partir del día 26 de junio de 2019, el Cargo de Prosecretario, Tiempo Simple, Turno Noche, en un (1) Cargo de Prosecretario, Tiempo Simple, Turno Noche, Secuencia 103, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 13 de San Martín de los Andes, Distrito Escolar IX.

1929 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada, del señor Emilio de Jesús Herrera, para prestar funciones como Profesor de Educación Física en la Dirección General de Gobernanza de la Educación, dentro de la Coordinación de Políticas Socioeducativas en el ámbito del Ministerio de Educación.

1930 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0991/2019.

1931 - Otorga a la Agrupación Mapuche Curruhuinca un Aporte Económico No Reintegrable para la adquisición de materiales para la construcción de doce (12) techos de la obra de la construcción de viviendas en el Barrio Intercultural en San Martín de los Andes.

1932 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Jaime Javier Quiñinao y declara la nulidad del Dictamen de Junta Médica Previsional de Apelación del 17 de septiembre de 2018 y de la Resolución N° 489/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1933 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Juan Gabriel Rodríguez contra la Resolución Nº 279/19 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1934 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor del Club Social y Deportivo Petrolero Argentino, destinado a solventar los gastos

que demande su participación en la Liga Argentina de Básquet - Temporada 2018/2019.

1935 - Acepta los fondos a transferir por la Agencia de Deporte Nacional, por la suma de pesos, los cuales serán imputados con cargo a la partida de Presupuesto General Vigente.

1936 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué un Aporte No Reintegrable destinado a asistir a vecinos de la mencionada localidad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que integran el presente Decreto.

1937 - Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Vista Alegre, para las obras "Remoción y construcción de nueva sala de bombas y captación de agua potable Barrio Ruca Luhe, Paseo Juana Oses, Bº Vista Alegre Norte, Paseo Blanca Seguel, Bº Costa Reyes" y "Extensiones de gas Etapa VII", con fondos provenientes de los Aportes del Fondo de Responsabilidad Social Empresaria por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro" acordado con la empresa Pan American Energy S.L..

1938 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), destinado exclusivamente a cubrir gastos de funcionamiento del último trimestre del 2019.

1939 - Autoriza el llamado a licitación pública, para la adquisición de "trescientos (300) uniformes completos", los cuales serán destinados al personal de agentes de seguridad de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1940 - Modifica en el Anexo I, aprobado por Decreto N° 1507/19 la sede donde se llevará a cabo la final de los "Juegos Neuquinos Culturales 2019" el 13 y 14 de septiembre de 2019 y establece que la misma se realizará en la ciudad de San Martín de los Andes.

1941 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Doctora Peláez N° 1.406, esquina Río Bermejo de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Escuela Especial N° 22, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la señora Elena Ferrari, en carácter de usufructuaria del inmueble, por un período con vencimiento el día 25 de mayo de 2021, con opción a prórroga.

1942 - Rescinde a partir del 1º de mayo de 2019, la contratación María Susana Pérez, bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicio a Plazo Fijo, afrontando con fondos provenientes de "Recupero Financiero de Servicios de Salud", Ley 3012 de la Subsecretaría de Salud.

1943 - Autoriza a la Dirección General Incluir Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a realizar la contratación de la persona que se detalla en el Anexo I, bajo la figura de contrato de servicios contra presentación de factura, a efectos de cumplir las funciones que le fueran asignadas, en el periodo que específicamente se indica.

1944 - Convalida la Resolución N° 619/19, emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén.

1945 - Convalida la Resolución N° 509/19 y su rectificatoria N° 779/19, emitida por el Ministerio de Salud.

1946 - Convalida la Disposición Interna N° 05/19, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II y la Resolución N° 453/19 del Ministerio de Salud.

1947 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Lucrecia Valeria Mattiello Sacchi, quien ocupa el Puesto "Médico Infectólogo", en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, lo establecido en el Título III y Artículo 95 (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118.

1948 - Convalida la Disposición Interna 05/18 emitida por el Director del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por la cual se designó al agente Ceferino Cáceres "Auxiliar de Electromedicina" del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, como Jefe de Servicio Hospital - Servicios Generales, por el período comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2018, con más lo establecido en la Ley 2783 y lo establecido en el Título III de la Ley 3118, por el período comprendido entre el 01 de abril y hasta el 13 de mayo de 2018, cubriendo la ausencia de su titular, agente Mauricio Fabián Fernández, quien se encuentra usufructuando Licencia por Artículo 62º del E.P.C.A.P.P..

1949 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0943/2019.

1950 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0721/2019 y su rectificatoria Resolución Nº 0936/2019.

1951 - Deja sin efecto el encasillamiento dentro de la función de Peón Forestal, asignada mediante el Decreto N° 2373/12 a los agentes Enrique Amable Barrera, Osvaldo Américo Maldonado, y Juan Carlos Quintana, todos pertenecientes al Departamento Vivero Huinganco, dependiente de la Dirección General de Viveros de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y asigna a cada uno, la función que en cada caso se indica en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 7712-000233/2016**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 47 Has., 91 As.. Titular: Zapata Juana Zunilda. El que que suscribe: Hugo Sandoval, en carácter de apoderado de la Sra. Zapata Juana Zunilda, DNI F6.074.187, soltera, con domicilio real en Chacra 11, Lote 27, Paraje Sauzal Bonito de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén y domicilio legal en San Juan N° 448, Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesto por la presente: 1. Que viene a solicitar una Cantera de Áridos en propiedad fiscal, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. 2. Que la misma se encuentra en la Fracción I, Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral de origen 06-RR-012-1830-0000 y no lesionaría derechos a terceros. 3. Que no presentaría aptitudes para actividades ganaderas y/o agrícolas. 4. Se adjunta Sellado de Ley de $1.910. 5. Que la pertenencia adopta una forma de rectángulo bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices: V1: X= 5.734.058,196; Y= 2.489.063,897; V2: X= 5.734.584,738 Y= 2.489.842,976; V3: X= 5.734.139,157 Y= 2.490.151,149; V4: X= 5.733.618,610 Y= 2.489.361,924. 6. Se adjunta croquis de ubicación. 7. Se adjunta poder. 8. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Hugo Sandoval, Apoderado N° 37. Zapala, 18 de abril de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/11 del Expte. N° 7712-000233/2016. La superficie de 47 Has., 91 As., solicitadas para la Cantera Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000233/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNE, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.734.577,22 e Y= 2.489.829,20, sus lados miden, al Este, en una parte con 542,95 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.734.130,41 e Y= 2.490.137,68. Al Sur, con 886,39 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.733.642,28 e Y= 2.489.397,80. Al Oeste, con 532,78 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.734.075,30 e Y= 2.489.087,40. Finalmente al Norte, con 895,65 metros de longitud hasta el Vértice VNE cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web, resulta que la superficie de 47 Has., 91 As., se ubica dentro de la Fracción III del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1230-0000, cuyo dominio consta a nombre la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Área de indisponibilidad de Uranio Diseminado, Expte. N° 4802-000065/2008. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de junio de 2019. Corresponde al presente Fs. 67 del Expediente N° 7712-000233/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados

deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 07 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-19

Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarcíferas - Mina: "Loma Sola" - **Expediente N° 8812-000014/2018**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 358 Has., 57 As.. Titular: "Pastor Ricardo Romero". La que suscribe Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Pastor Ricardo Romero, DNI 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 234 de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut, y domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la localidad de Zapala, manifiesta en la presente: Que viene a manifestar descubrimiento de una Mina de Arenas Cuarcíferas de 300 Has., localizada en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en Lote 13, Sec. X - 08RR01541740000, Lote 12, Sección X - 08RR01543750000 y Lote A parte del Lote Oficial 9, Sección X 08RR01545760000. Que la tierra no presente aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesquera, Zapala, Neuquén. Que adjunta Sellado de Ley de $6.300. Que la explotación adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: VNO: X= 5.691.063,55 - Y= 2.450.913,33; V1: X 5.690.780,81 - Y= 2.451.738,05; V2: X= 5.688.263,59 - Y= 2.448.966,82; V3: X= 5.688.363,65 - Y= 2.448.093,69. Que el lugar del descubrimiento es: CGKP 94: Y= 2.448.694,78 X= 5.688.679,54. Que adjunta croquis de ubicación. Que adjunta poder especial minero. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini. Zapala, 24 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/24 del Expte. N° 8812-000014/2018. La superficie de 358 Has., 57 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada "Loma Sola", tramitada bajo Expediente N° 8812-000014/2018, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9, 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.688.679,54 e Y = 2.488.694,78. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.691.273,34 e Y= 2.450.949,8, sus lados miden, al Noreste con 900 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.690.601,43 e Y= 2.451.548,58. Al Sureste, con 4.000 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.687.940,19 e Y= 2.448.562,31. Al Suroeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.688.612,1 e Y= 2.447.963,53. Al Oeste, en cuatro partes. La primera parte con 3.699,93 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.691.073,7 e Y= 2.450.725,78. La segunda parte con 217,60 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.691.113,8 e Y= 2.450.939,64. La tercera parte con 131,19 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.691.242,74 e Y= 2.450.915,46. La cuarta parte con 46 metros de longitud hasta el vértice VN cerrándo el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 358 Has., 57 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada "Loma Sola", tramitada por el Expte. N° 8812-000014/2018, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 82 Has., 63 As., ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectada por la Nomenclatura Catastral N° 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Fs. 17 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 224 Has., 68 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000,

cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucía; Massa Marta Aurelia; Massa Emma Lucía; Massa Ricardo Ramón; Mallona Hebe Nereida; García María Concepción; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto; Altieri Sebastián Pablo; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco; Massa Néstor Emilio; Massa Osvaldo Roberto; Massa María Matilde; Massa Emma Lucía; Insúa Lobato Julia; Massa Ricardo Manuel; Massa Alejandra Cora; Massa Jorge Santiago; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Santiago Carmelo; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martín; Altieri Santiago Roberto Mario; Altieri Sebastián Pablo Gregorio; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco (Oficios obrantes a Fs. 30/33 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 51 Has., 26 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Delfina; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola y Arzeno María Matilde; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Fs. 26/27 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 358 Has., 57 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM, Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de noviembre del 2018. Corresponden al presente Fs. 29 vta. del Expte. N° 8812-000014/2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese Razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, Pase a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Registro Número Uno (01). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-19

Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarcíferas - Mina: “El Dormilón” - **Expediente N° 8812-000015/2018**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 359 Has., 72 As.. Titular: “Pastor Ricardo Romero”. La que suscribe Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Pastor Ricardo Romero, DNI 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 234 de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut y domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la localidad de Zapala, manifiesta en la presente: Que viene a manifestar descubrimiento de una Mina de Arenas Cuarcíferas de 415 Has., localizada en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en Lote 8, Sec. X 08RR01546790000 y Lote A parte del Lote Oficial 9, Sección X 08RR01545760000. Que la tierra no presente aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que adjunta Sellado de Ley de $6.300. Que la explotación adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: VNO: X= 5.692.214,11 - Y= 2.451.591,01; V1: X= 5.691.035,48 - Y= 2.455.002,84; V2:

X= 5.689.808,52 - Y= 2.454.361,96; V3: X= 5.691.080,34 - Y= 2.450.953,83; V4: X= 5.691.858,51 - Y= 2.451.206,84; V5: X= 5.691.860,09 - Y= 2.451.592,60. Que el lugar del descubrimiento es: CGKP 94: Y= 2.452.772,22 X= 5.690.729,19. Que adjunta croquis de ubicación. Que adjunta poder especial minero. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini. Zapala, 13 de julio de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/17 del Expte. N° 8812-000015/2018. La superficie de 359 Has., 72 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada "El Dormilón", tramitada bajo Expediente N° 8812-000015/2018 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8 y 9, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.690.729,19 e Y= 2.452.772,22. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.692.042,2 e Y= 2.451.699,52, sus lados miden, al Norte con 2.971,42 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.691.077,54 e Y= 2.454.510. Al Este, con 1.199,94 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.689.941,27 e Y= 2.454.124,33. Al Sur, con 3.000 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.690.905,93 e Y= 2.451.283,66. Al Oeste, con 1.200,98 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 359 Has., 72 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada "El Dormilón", tramitada por el Expte. N° 8812-000015/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 265 Has., 87 As., ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Fs. 16 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 93 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4679-0000, cuyo dominio consta a nombre de González de Colle Ángela Rufina (Oficios obrantes a Fs. 15 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 359 Has., 72 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: no hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de noviembre de 2018. Corresponden al presente Fs. 21 vta. del Expte. N° 8812-000015/2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, Pase a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Zapala, 28 de enero de 2019. Registro Número Dos (02). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-19

Descubrimiento de Oro y Plata - Mina: "Juan Ignacio" - **Expediente N° 7712-000227/2016**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 224 Has.. Titular: Minera Cordillera del Viento S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia el que suscribe la presente: Julio Olave, Apoderado Minero N° 4, con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa N° 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera Cordillera del Viento S.A., con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1.526, Piso 8°

"A", Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a manifestar un descubrimiento de Oro y Plata, Dpto. Minas. Que el punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.869.159 e Y= 2.353.783. La zona de reconocimiento exclusivo tiene la forma de polígono regular y se definen con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice Noroeste (VNW) 5.871.044 e Y= 2.352.884, Vértice Noreste 5.871.044 e Y= 2.354.183, Vértice (VSE) 5.867.986 e Y= 2.354.181 y Vértice (VSW) 5.867.986 e Y= 2.352.881. Se adjunta muestra legal y sellado por valor de ($3.820) y croquis y copia de Poder. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Julio Olave. Zapala, 06 de septiembre de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/17 del Expte. N° 7712-000227/2016. La superficie de 224 Has., 07 As., resultantes para el área de indisponibilidad de Oro y Plata denominada "Juan Ignacio", tramitada bajo Expediente N° 7712-000227/2016 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.869.159 e Y= 2.353.783. El área adopta la forma de un polígono irregular y se define por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: 1 Y= 2352884,00 X= 5871038,94; 2 Y= 2354181,9 X= 5871038.94; 3 Y= 2354182,22 X= 5869851,32; 4 Y= 2354051,61 X= 5869793,50; 5 Y= 2354181,99 X= 5869498,99; 6 Y= 2354181,94 X= 5869423,92; 7 Y= 2353989,60 X- 5869837,59; 8 Y= 2353807,04 X= 5869755,49; 9 Y= 2354053,56 X= 5869208,49; 10 Y= 2354181,84 X= 5869271,45; 11 Y= 2354181,50 X= 5868755,37; 12 Y= 2353973,75 X= 5868753,65; 13 Y= 2354135,43 X= 5868860,80; 14 Y= 2354023,46 Y= 5869025,47; 15 Y= 2353522,35 X= 5868695,49; 16 Y= 2353632,34 X= 5868528,45; 17 Y= 2353514,87 X= 5868542,86; 19 Y= 2353554,75 X= 5868345,96; 21 Y= 2352966,87 X= 5868227,02; 22 Y= 2352881,25 X= 5868244,85; 23 Y= 2352882.05 X= 5869058,54; 23 Y= 2352945,69 X= 5868899,77; 24 Y= 2353042,47 X= 5868940,23; 25 Y= 2353191,28 X= 5868568,93; 26 Y= 2353469,74 X= 5868680,54; 27 Y= 2353320,94 X= 5869051,83; 28 Y= 2353781,09 X= 5869234,60; 29 Y= 2353706,70 X- 5869420,20; 30 Y= 2353892,41 X= 5869494,63; 31 Y= 2353780,80 X= 5869773,10; 32 Y= 2353223,87 X= 5869549,88; 33 Y= 2353335,46 X= 5869271,46; 34 Y= 2352882,08 X= 5869089,74. Quedan excluidas la superficie superpuesta con las solicitudes que se detallan a continuación: Expte. N° 82470/1952 "Curá Malín, Expte. N° 4355/1967 "Don Ignacio", Expte. N° 4354/1967 "Don Eli Alberto", Expte. N° 11152/1982 " La Vieja I", Expte. N° 82471/1952 "Arroyo Nuevo", Expte. N° 13187/1988 "Raza Fuerte", Expte. N° 4357/1967 "Don Carlos". La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta la superficie de 224 Has., 07 As., solicitada para el área de indisponibilidad de Oro y Plata denominada "Juan Ignacio", tramitado por el Expte. N° 7712-000227/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 224 Has., 07 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 4M que es parte del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1061-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 06 R.P.I. Fs. 9/10, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la Información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 224 Has., 07 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Andacollo. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de junio del 2019. En la fecha se deja constancia que corresponde al presente Fs. 1/20 del Expte. N° 7712-000227/2016. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíque-

se, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Por último, Pase a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 21 de agosto de 2019. Registro Número Seis (06). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos - **Expediente N° 7712-000332/2017**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 22 As.. Titular: Ricardo Héctor Teja. Por intermedio de la presente, quien suscribe: Ricardo Héctor Teja, DNI N° 12.152.904, de profesión Ingeniero, casado, con domicilio real en Club de Campo Abril s/n, Sector M, Lote 04, Hudson, Berazategui, Buenos Aires, me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar un área para cantera de áridos calcáreos. La superficie solicitada se enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: V1: Y= 2501808,02 X= 5756018,65; V2: Y= 2502492,79 X= 5755268,89; V3: Y= 2502109,64 X= 5754965,67; V4: Y= 2501433,62 X= 5755702,55. La superficie resultante es de aproximadamente 49 Has., 22 As.. Se adjunta croquis de ubicación y Sellado de Ley. Proveer de conformidad, seráJusticia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo H. Teja. Zapala, 11 de julio de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000332/2017. La superficie de 49 Has., 22 As., solicitada para la Cantera de Áridos Calcáreo que se tramita bajo Expte. N° 7712-000332/2017, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.756.018,65 e Y= 2.501.808,02, sus lados miden, al Noreste con 1.015,41 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.755.268,89 e Y= 2.502.492,79. Al Sureste con 488,62 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.754.965,67 e Y= 2.502.109,64. Al Suroeste con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5,755.702,55 e Y= 2.501.433,62. Al Noroeste con 489,99 metros hasta el Vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada por este Sector, resulta que la superficie de 49 Has., 22 As., se encuentran comprendidas dentro de la Parcela Catastral de Nomenclatura 06-RR-012-3655-0000, remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial N° 14, Fracción D, Sección XXVIII, resulta de titularidad de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4 R.P.I). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposiciones. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia de plano en original y copia para gestiones de la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de agosto de 2019. Corresponden al presente Fs. 79 del Expte. N° 7712-000332/2017. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 440, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, AM.P.I.. Zapala, 04 de septiembre de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-09-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto realizado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/16, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Los Nogales N° 2.264 de la ciudad de Neuquén, y la Lic. Geól. María Isabel Casé, MP Geo 40, especialista en Evaluaciones Ambientales, Matrícula RePPSA N° 164/17. Presentado por Swisslandgold S.A., con domicilio real y legal en la calle Riobamba N° 1.415 de la ciudad de Zapala, correspondiente a las manifestaciones de descubrimiento de Oro Diseminado La Adolfina, mineral de primera categoría para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-001036/2011 e **Informe de Impacto Ambiental N° 4802-01036/2011-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en el Lote Oficial 7, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas. El área a prospectar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice SE: Y= 2353610 X= 5961194, a dicho lugar se accede: Desde la localidad de Manzano Amargo tras recorrer unos 50 Km. por la Ruta Provincial N° 54, llegando al sector Noroeste de la zona a prospectar. Características del Prospecto: Se realizará un mapeo y muestreo geológico a pie del área, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro de Administración Ministerial), Antártida Argentina 1.245 de Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. 09-05-2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 20-09-19

CONTRATOS

ARQ & CONS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento de fecha 31 de agosto de 2018 se ha resuelto la modificación de la cláusula quinta del contrato social, aumentando su capital de pesos veinte mil ($20.000) a pesos ciento ochenta y seis mil ($186.000), quedando redactada de la siguiente manera: Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta y seis mil ($186.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil ochocientos sesenta ($1.860) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: El socio Tapia Leonardo Omar, la cantidad de cincuenta y una (51) cuotas, lo que representa la suma de pesos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta ($94.860); la socia Silberman Débora Lía, la cantidad de cuarenta y nueve (49) cuotas, lo que representa la suma de pesos noventa y un mil ciento cuarenta ($91.140). El capital inicial de pesos veinte mil ($20.000) fue integrado en las siguientes fechas: El 27/10/2008 cinco mil ($5.000) y el 26/05/2009 pesos quince mil ($15.000). El aumento de capital de ciento sesenta y seis mil ($166.000) fue integrado de la siguiente manera: Pesos ochenta y seis mil ($86.000), mediante la suscripción e integración de aportes irrevocables con fecha 30/10/2009 y ochenta mil ($80.000) mediante la suscripción e integración de aportes irrevocables con fecha el 27/12/2012. Cada cuota social da derecho a un (1) voto. También se hace saber que por instrumento de fecha 17 de diciembre de 2018 se ha resuelto rectificar el dato personal del socio Tapia Leonardo Omar, el cual se consignó erróneamente en el contrato constitutivo y en el instrumento modificatorio de fecha 31 de agosto 2018. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la D.G.R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: "ARQ & CONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción, Modificación de Contrato por Aumento de Capital", (Expte. N° 24325/18). Subdirección, 31 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-09-19

"PETRO AGRO ASAAD SAS"

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "PETRO AGRO ASAAD SAS". Socios: El Sr. Eduardo Andrés Asaad, DNI 27.368.735, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27368735-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de julio de 1979, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sección Chacra, Calle 15 - 5B s/n, Vista Alegre Norte, Neuquén, Argentina. Denominación: "PETRO AGRO ASAAD SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, ejercer representaciones. Mandatos. Agencias, gestiones de negocios y comercialización de fungicidas. Herbicidas, fertilizantes, agroquímicos y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para actividad agraria. b) Comercialización de maquinarias industriales y agrarias - repuestos: Compra venta, permuta, importación, exportación, consignación; representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y maquinarias industriales y agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y explotación de taller de reparaciones. c) Industriales y comerciales: Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de elementos, equipamientos, vestimenta y accesorios en general para la seguridad industrial y agraria. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Andrés Asaad, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.368.735, Eduardo Andrés Asaad. Suplente/s: DNI 27.353.717, Cecilia Vanesa Vicenz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 20-09-19

"M.G. AUTOMOTORES SAS"

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "M.G. AUTOMOTORES SAS". Socios: La Sra. Alondra Belén Silveira Márquez, DNI 41.591.886, CUIL/CUIT/CDI N° 27-41591691886-6, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de junio de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Primeros Pobladores 2.100, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Agustín Isaac Miguel, DNI 39.129.398, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39129398-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de septiembre de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Libertad 591, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "M.G. AUTOMOTORES SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Mediante la explotación integral de una concesionaria automotor para compraventa, importación y exportación de vehículo los nuevos y usados. B) Alquiler con o sin chofer de camiones, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, para el transporte nacional e internacional de carga de pasajeros, como así también alquiler de maquinarias viales, equipos, contenedores y equipamientos para que se utilice en la industria petrolera, gasífera y de la construcción. C) Excavaciones, demoliciones, derribo, extracciones, consolidación y preparación de terrenos. Los movimientos de tierras y similares, en obras públicas o privadas. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Alondra Belén Silveira Márquez, suscribe a la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Agustín Isaac Miguel, suscribe a la cantidad de

200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41.591.886, Alondra Belén Silveira Márquez. Suplente/s: DNI 39.129.398, Agustín Isaac Miguel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 20-09-19

"Huemul Comunicación SAS"

Por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "Huemul Comunicación SAS". Socios: La Sra. María Tania Prezzoli, DNI 33.291.711, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33291711-6, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de octubre de 1987, profesión Lic. Relaciones Internacionales, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Barrio Bocahue, UF 111, ciudad de Neuquén, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Federico Hugo Prieto, DNI 30.412.895, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30412895-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de agosto de 1983, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ciudad de La Paz 337, 5b, CABA, Neuquén, Buenos Aires, Argentina. Denominación: "Huemul Comunicación SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Realización de sondeos de opinión, encuestas, grupos focales y elaboración de los correspondientes informes vinculados a actividades comerciales y/o a la realidad política; 2) Diseño de isologotipos y materiales de comunicación para productos y empresas; diseño y producción de piezas gráficas y productos de comunicación audiovisual; diseño, creación, producción y gestión de páginas web y aplicaciones móviles; artes gráficas y gestión de redes sociales; 4) Media training: Entrenamiento para el desenvolvimiento en medios de comunicación; 5) Realización, creación, planeamiento, asesoramiento, producción, difusión y administración de material periodístico, armado de noticias, con formato periodístico, campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, comunicación integral y marketing; explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, vía pública, web, gráfica en diarios y revistas, y cualquier otro medio de difusión; 6) Actuando como mandataria, comisionista, representante o cualquier otra forma de intermediación, en la preparación, negociación y contratación de campañas publicitarias en revistas, periódicos, portales web, folletos, televisión, radio, cine, vía pública, transporte público y cualquier otro medio de difusión o comunicación; 7) Elaboración de comunicados y gacetillas, conferencias de prensa, atención a la prensa, asesoría en medios para todas las áreas y en general toda actividad vinculada a la comunicación estratégica; 8) El desarrollo de las actividades descriptas, podrá desarrollarse para empresas privadas y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales; 9) Difusión de información: Explotar empresas gráficas o periodísticas, portales de información web, dedicadas a la edición y difusión de revistas, diarios, libros o fascículos; 10) Explotación de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido. Transmisión, recepción y explotación satelital. Generación de una señal de cable para su entrega a emisoras abiertas o cerradas del país y del extranjero, utilizando el sistema de transmisión de imágenes, audio y datos. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos y de la electrónica en comunicaciones. Capital: $40.000, dividido por 40.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María Tania Prezzoli, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Federico Hugo Prieto, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endo-

sables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.412.895, Federico Hugo Prieto. Suplente/s: DNI 33.291.711, María Tania Prezzoli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 20-09-19

VENEAREPA S.R.L.

Por instrumento de fecha veintinueve (29) de julio de 2019 y modificatorio de fecha quince (15) de agosto de 2019, en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia homónima, entre el señor Josué David Rodríguez Sánchez, venezolano, de estado civil soltero, nacido el 03/07/1988, de profesión comerciante, titular del DNI N° 95.902.734, CUIL/T N° 20-95902734-0; y la señora Ana Karina Martínez Gámez, venezolana, de estado civil soltera, nacida el 19/09/1994, de profesión comerciante y titular del Pasaporte Ordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 145448659, CUIL/T N° 27-62950725-1, ambos con domicilio real en calle Padre José Brentana N° 153, Piso 2, Departamento N° 10 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de la firma VENEAREPA S.R.L., con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. La sociedad tendrá como objeto social realizar por si misma o a través de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, resto-bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; cualquier rubro de usos culinarios y toda clase de Artículo s y productos pre-elaborados y elaborados. Igualmente, el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos y derivados de las actividades gastronómicas señaladas. Tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos con 00/100 ($70.000,00). La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables y participar en fideicomisos ordinarios como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. El cierre del ejercicio económico se fija para el 31 de diciembre de cada año. En dicho acto los socios por unanimidad resuelven establecer la sede social en la calle Padre José Brentana N° 153, Piso 2, Departamento 10 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y designar a los socios Josué David Rodríguez Sánchez, DNI N° 95.902.734 y Ana Karina Martínez Gámez, titular del Pasaporte Ordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 145448659, como Gerentes quienes acepta el cargo conferido firmando el presente. El presente edicto ha sido ordenado en el Expte.: “VENEAREPA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (N° 25066/19). Subdirección, 12 de septiembre de 2019. Fdo. Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-09-19

LA BASE MULTISERVICIOS SRL

Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente y Cambio de Dirección de Sede Social

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 31 de julio de 2019, 3 de septiembre de 2019 y 12 de septiembre de 2019, el socio Barrozo José Luis, argentino, DNI 17.946.611, con domicilio en Cañada de Gómez 4.420 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; cede 11.249 cuotas sociales de pesos 10 cada una de LA BASE MULTISERVICIOS SRL, en favor de Mora Claudio Rubén, DNI 24.700.524, argentino, con domicilio en Paraje La Parra sin número, Sección Chacras, Cinco Saltos, Río Negro. Que también, el Sr. Barrozo José Luis renuncia a su cargo de socio Gerente y que se ha decido modificar las sede social a Juan José Lastra 4.900, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 20-09-19

TRANSPORTE RSO SAS

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 17 de septiembre de 2019, comparece el Cr. Marco Esteban García, DNI 26.144.179, en su carácter de autorizado, según se establece en estos el contrato social, a proceder con la modificación del Instrumento Constitutivo de TRANSPORTE RSO SAS, de acuerdo con lo establecido en providencia de fecha 11/09/2019, por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, (Expediente N° 25184/19, "TRANSPORTE RSO SAS s/Inscripción Estatuto"). La modificación consiste en corregir el objeto social en el punto f) y eliminar el objeto actividad financiera del punto c). A continuación se transcribe el nuevo texto del Objeto social: Objeto: a) Servicios asesoramiento estratégico, de planificación, organización y comunicación a empresas, organizaciones, gobiernos, a personalidades políticas y/o sociales, ejecutivos y equipos de trabajo, tanto nacionales como regionales e internacionales. b) Locación de equipos y vehículos: b1) Alquiler de equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas. b2) Alquiler de camionetas, camiones, tráilers y herramientas propios o de terceros, para autoridades de empresas de la industria energética: Renovable, minera e hidrocarburífera. c) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. d) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura. e) Transporte y Flete: Con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, agua con camión regador, áridos. Instalación de talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes; así como la organización para la provisión de repuestos, combustibles e insumos.

1p 20-09-19

MAIALI S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de mayo de 2019, reunidos el señor Claudio Alejandro Fattorello, argentino, 63 años, nacido el 01/10/1955, DNI 11.742.850, empresario, casado en primeras nupcias con María Fernanda Benites, DNI 12.638.199, domiciliado en la calle Nordestrom Nº 1.889, Barrio Jardines del Rey de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el señor Nicolás Ángel Lisanti, argentino, 38 años de edad, nacido el 14/04/1981, DNI 28.792.607, Veterinario, soltero domiciliado en la calle Río Pilcomayo Nº 736 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el señor Marcelo Humberto Berenguer, 62 años, nacido el 23/06/1956, DNI 12.065.136, Contador Público, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Graciela Scianca, DNI 12.098.815, domiciliado en calle Roca Nº 1.154, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y el señor Eduardo César Vitale, argentino, 62 años, nacido el 14/04/1957, DNI

12.638.373, Médico, divorciado, domiciliado en la calle Río Dulce N° 764, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con el objeto de proceder a la cesión de las cuotas sociales de la empresa MAIALI SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 275, Folios 1988/1995, Tomo IX, SRL, Año 2013 y su modificatoria N° 196, Folios 1770/1778, Tomo IX-SRL, Año 2017, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Claudio Alejandro Fattorello, DNI 11.742.850, cede, vende y transfiere al señor Juan Carlos Santángelo, 53 años, nacido el 29/03/1966, DNI 17.641.017, Médico Veterinario, argentino, casado en primeras nupcias con Estela Marys Urrutia, DNI 17.868.862, domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 879, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $25.000 (pesos veinticinco mil) y al señor Fernando Joaquín Arriaran, 60 años, nacido el 27/03/1959, DNI 12.895.765, empresario, argentino, divorciado, domiciliado en calle Villegas Nº 735, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de seiscientas (600) cuotas sociales, de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $6.000 (pesos seis mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este Acto, la señora María Fernanda Benites, DNI 12.638.199, presta consentimiento conyugal. Segunda: El señor Eduardo César Vitale, DNI 12.638.373, cede, vende y transfiere al señor Fernando Joaquín Arriaran, 60 años, nacido el 27/03/1959, DNI 12.895.765, Empresario, argentino, divorciado, domiciliado en calle Villegas Nº 735, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de mil novecientos (1.900) cuotas sociales, de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $19.000 (pesos diecinueve mil) y al señor Rubén Eduardo Opazo, 57 años, nacido el 10/12/1961, DNI 16.297.906, empresario, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Ruth Barbagelata, DNI 16.702.885, domiciliado en calle Núñez s/n, Villa Cascada, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de mil doscientas (1.200) cuotas sociales, de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $12.000 (pesos doce mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Tercera: El señor Marcelo Humberto Berenguer, DNI 12.065.136, cede, vende y transfiere al señor Rubén Eduardo Opazo, 57 años, nacido el 10/12/1961, DNI 16.297.906, empresario, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Ruth Barbagelata, DNI 16.702.885, domiciliado en calle Núñez s/n, Villa Cascada, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de mil trescientas (1.300) cuotas sociales, de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $13.000 (pesos trece mil) y al señor Mariano Sergio Enrique Schroh, 64 años, nacido el 06/12/1954, DNI 11.301.387, Geólogo, argentino, soltero, domiciliado en calle Víctor García Nº 861, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de mil ochocientas (1.800) cuotas sociales, de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $18.000 (pesos dieciocho mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este Acto, la señora Alicia Graciela Scianca, DNI 12.098.815, presta consentimiento conyugal. Cuarta: El señor Nicolás Ángel Lisanti, DNI 28.792.607, cede, vende y transfiere al señor Mariano Sergio Enrique Schroh, 64 años, nacido el 06/12/1954, DNI 11.301.387, Geólogo, argentino, soltero, domiciliado en calle Víctor García Nº 861, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de setecientas (700) cuotas sociales, de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $7.000 (pesos siete mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de MAIALI SRL, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 275, Folios 1988/1995, Tomo IX, SRL, año 2013 y su modificatorio. La cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: El señor Juan Carlos Santángelo, la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas socia-

les de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($25.000); el señor Fernando Joaquín Arriaran, la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($25.000); Rubén Eduardo Opazo, la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($25.000) y Mariano Sergio Enrique Schroh, la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($25.000). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Gerencia fijará el monto y los plazos para su integración. Firman las partes de conformidad. Con fecha 30 de mayo de 2019, se acepta la renuncia del socio Gerente Eduardo César Vitale, DNI 12.638.373 y se procede a la designación del nuevo socio Gerente, siendo elegido el señor Juan Carlos Santángelo, DNI 17.641.017, el mismo constituye domicilio especial en calle Juan B. Justo Nº 879 de la ciudad de Neuquén. Firmado: Juan Carlos Santángelo, Socio Gerente, DNI 17.641.017.

1p 20-09-19

MAIALI SRL

Designación de Socio Gerente

Acta Nº 7: En la ciudad de Neuquén, a los 21 días de noviembre de 2017, siendo las 18 hs., se reúnen en la calle Diagonal 9 de Julio Nº 43, 3º Piso “A”, los señores socios Claudio Alejandro Fattorello, Nicolás Ángel Lisanti, Eduardo César Vitale y Marcelo Humberto Berenguer, representantes del 100% del capital social de MAIALI SRL, quienes firman al pie en prueba de su presencia. Abierto el acto, se pasa a considerar los siguientes temas del Orden del Día: Primero: “Renuncia del Socio Gerente”. Los socios, por unanimidad, resuelven aceptar la renuncia del señor Claudio Alejandro Fatorello, D.N.I. 11.742.850, al cargo de socio Gerente de MAILI SRL. Segundo: “Designación del socio Gerente”. Luego de un intercambio de opiniones, los socios, por unanimidad resuelven designar como socio Gerente de MAIALI SRL, al señor Eduardo César Vitale, D.N.I. 12.638.373 por un periodo de 3 (tres) ejercicios. No habiendo más temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20 horas. Firmado: Eduardo César Vitale, Socio Gerente.

1p 20-09-19

“OCEANIC SRL”

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que con fecha 24 de mayo de 2019, el señor Alejandro Alfredo Aillapan, nacido el 18 de noviembre de 1979, de nacionalidad argentina, profesión empresario, casado, domiciliado en la calle Puerto Deseado, Mz. 3, Lote 3 B° Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 27.773.113, CUIT 20-27773113-5, por una parte, en adelante denominada “El Cedente” y por la otra, la señora Miriam Noemí Martínez, nacida el 4 de noviembre de 1961, de 57 años de edad, argentina, divorciada, empleada, domiciliada Elordi N° 276, Piso 8, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 14.500.922, CUIT 27-14500922-2, en adelante “El Cesionario”, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Oceanic S.R.L., CUIT 30-70827810-2, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Alejandro Alfredo Aillapan -El Cedente- vende, cede y transfiere a la señora Miriam Noemí Martínez -El Cesionario- y ésta acepta, los derechos de propiedad que tiene y ejerce sobre una (1) cuota parte de pesos cien ($100) de valor nominal que le corresponden del capital social de la firma “Oceanic SRL”, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 187, F° 958/961, T° VI, Año 2002. Segunda: Ambas partes declaran conocer y aceptar la documentación de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato como asimismo el texto del contrato social y modificaciones y que El Cesionario asume como propios los compromisos asumidos por la sociedad con anterioridad a la fecha. A tal fin se toma como base de adquisición los datos surgidos del último balance general cerrado el día 31

de agosto de 2017. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que El Cedente tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Tercera: El Sr. Enrique Eduardo Hugo, DNI 13.012.248, acepta en este acto la presente cesión de cuotas sociales, en virtud de no haber hecho uso del derecho de preferencia. Cuarta: La presente cesión se realiza en la suma de pesos un mil quinientos ($1.500,00), monto que El Cedente manifiesta recibir en este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El presente edicto fue ordenado en: "OCEANIC SRL (OCEANIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. Nro. 24918/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de agosto de 2019.

1p 20-09-19

"ES.TE.PA. Consultores - Estudios Técnicos Patagónicos SRL"

Contrato Social

Socios: Montiel Lázaro Fabián, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 33.509.303, CUIL 20-33509303-9, de profesión empresario, domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 2.020, Piso 1°, Of. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el día 04 de enero de 1.988, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Nievas Amelia Sofía Natalia y la Sra. Fernández Mirna Liz, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 30.258.409, CUIL 27-30258409-0, de profesión empresaria, domiciliada en la Calle 248 N° 1.707, Barrio Alto Verde, ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, nacida el 13 de junio de 1983, de estado civil soltera. 2) Fecha de Constitución: 1 día del mes de junio del año 2019. 3) Denominación: "ES.TE.PA. Consultores - Estudios Técnicos Patagónicos SRL". 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en Islas Malvinas N° 2.020, Piso 1°, Of. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo este el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La realización por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la creación, producción, intercambio y prestación de todo tipo de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades de asesoría, consultoría, estudios y proyectos de ingeniería, ambiente, arquitectura, planificación urbana y territorial, tecnología aplicada y gestión de calidad. Asimismo, la sociedad también puede brindar los servicios antes mencionados, mediante la gestión de información con vehículos aéreos no tripulados, de propiedad propia o de terceros. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $67.000,00 (pesos sesenta y siete mil), dividido en 67 (sesenta y siete) cuotas iguales de pesos un mil ($1.000) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Montiel Lázaro Fabián, cincuenta y un (51) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) cada una, total pesos cincuenta y un mil ($51.000,00); la Sra. Fernández Mirna Liz, dieciséis (16) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) cada una, total pesos dieciséis mil ($16.000,00). El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme la establece el Artículo Nro. 149 de la Ley General de Sociedades. 7) Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Gerente, el cual puede realizar en forma indistinta cualquier acto de administración. En dicho carácter tendrá la representación legal de la misma, con las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. El Sr. Montiel Lázaro Fabián queda nombrado Gerente de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. 9) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, M. Laura Suárez,

en autos caratulados: "ES.TE.PA. Consultores - Estudios Técnicos Patagónicos SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24932/19). Subdirección, 17 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-09-19

"Plan Arquitectos SAS"

Por instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "Plan Arquitectos SAS". Socios: El Sr. Santiago Giuliani, DNI 28.361.734, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28361734-4, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de septiembre de 2019, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alcorta 180, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Matías Nicolás Forsetti, DNI 26.080.861, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26080861-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de septiembre de 1977, profesión Arquitecto, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alpataco 1.622, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Plan Arquitectos SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios técnicos de arquitectura y urbanismo. Servicios de proyectos, direcciones de obra, administración, consultorías, construcciones propias o de terceros, promoción, representación técnica, presentación en concursos privados o públicos, investigaciones científicas para la producción de materiales y comercialización de obras civiles y urbanas. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edifcaciones e intervenciones urbanas, obras civiles, bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modifcaciones, restauraciones y reparaciones. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para viviendas, locales comerciales, industriales, equipamientos educativos, culturales, sociales y recreativos. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificaciones, estando facultada la sociedad para reservar para sí o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. Capital: $28.250, dividido por 28.250 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Santiago Giuliani, suscribe a la cantidad de 14.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Matías Nicolás Forsetti, suscribe a la cantidad de 14.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.080.861, Matías Nicolás Forsetti. Suplente/s: DNI 28.361.734, Santiago Giuliani. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 20-09-19

"SOLO AL SUR SAS"

Por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "SOLO AL SUR SAS". Socios: El Sr. Nicolás Alfredo Marini, DNI 34.803.627, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34803627-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lamadrid 360, Junín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Héctor Adrián Marini, DNI 16.759.226, CUIL/CUIT/CDI

N° 20-16759226-1, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de septiembre de 1963, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lamadrid 360, Junín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Julio César Marini, DNI 11.929.851, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11929851-3, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo de 1958, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Juan Manuel de Rosas 160, Junín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: "SOLO AL SUR SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados. Capital: $28.250, dividido por 28.250 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Nicolás Alfredo Marini, suscribe a la cantidad de 9.416 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Héctor Adrián Marini, suscribe a la cantidad de 9.417 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Julio César Marini, suscribe a la cantidad de 9.417 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.803.627, Nicolás Alfredo Marini. Suplente/s: DNI 16.759.226, Héctor Adrián Marini, DNI 11.929.851, Julio César Marini. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 20-09-19

"Lizaso SAS"

Por instrumento privado de fecha 22 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "Lizaso SAS". Socios: La Sra. Andrea Luján Lizaso, DNI 36.150.669, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36150669-9, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de abril de 1991, profesión Abogada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Carlos H. Rodríguez 556, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Lizaso SAS". Plazo de Duración: 1 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Mejorar la calidad de vida de las personas a través del desarrollo de la inteligencia emocional. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Andrea Luján Lizaso, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.150.669, Andrea Luján Lizaso. Suplente/s: DNI 34.292.032, Jorge Martín Lizaso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 22 de agosto.

1p 20-09-19

ADCINCO CONSULTORA Y SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de junio de 2019, los socios de ADCINCO CONSULTORA Y SERVICIOS S.R.L., resolvieron modificar la Cláusula Tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente for-

ma: “La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en extranjero, las siguientes actividades: Servicios de construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción reparación o demolición de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, la dirección técnica y el desarrollo de proyectos de inversión y arquitectura; como asimismo la prestación de servicio y consultoría de higiene, seguridad y medio ambiente a empresa públicas o privadas”. El presente edicto fue ordenado en autos: “ADCINCO CONSULTORA Y SERVICIOS SRL s/ Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)”, (Expediente 25013/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Publico de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de 08 de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-09-19

“MULTIGROUP SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “MULTIGROUP SAS”. Socios: El Sr. Sebastián Illanes Campetella, DNI 29.409.213, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29409213-8, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de noviembre de 1982, profesión Ingeniero en Sistemas de Información, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Honduras 4.102, Piso 6, Departamento B, Neuquén, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Elvio Andrés Illanes Sánchez, DNI 33.836.802, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33836802-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo del 1988, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Catalpas 752 s/n, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “MULTIGROUP SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad de dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intercambio, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, alimenticias, avícolas. ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinicolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; i) Salud; y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y ahorro público. Capital: $31.250, dividido por 31.250 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastián Illanes Campetella, suscribe a la cantidad de 15.625 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Elvio Andrés Illanes Sánchez, suscribe a la cantidad de 15.625 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá de-

signarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.836.802, Elvio Andrés Illanes Sánchez. Suplente/s: DNI 29.409.213, Sebastián Illanes Campetella. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 20-09-19

NAHUMA SERVICIOS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos de septiembre del año dos mil diecinueve, comparece el Sr. Ávila Ernesto, D.N.I. Nº 23.400.562, autorizado y en representación de los socios de la sociedad de NAHUMA SERVICIOS S.R.L.: El Sr. Wohl Carlos Guillermo, D.N.I. 26.046.281 y el Sr. Tobio Manuel Marcelo, D.N.I. Nº 29.565.772, determinan la modificación del contrato social y deciden modificar el Artículo octavo de NAHUMA SERVICIOS S.R.L., quedando la misma redactada de la siguiente manera: Octavo: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

1p 20-09-19

CORFONE S.A. -
CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 70 de fecha 19/07/2019, de CORFONE S.A. - Corporación Forestal Neuquina S.A., con sede social en Juan Julián Lastra N° 2.090 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto: La aprobación de la Memoria y Estados Contables auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 44 cerrado el 31 de agosto de 2018 y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 1.034 de fecha 19/07/2019 se ha procedido a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jorge Antonio Lara, L.E. 4.559.244. Vicepresidente: Sr. Eduardo Luis Nedok, D.N.I. 8.069.249. Directores Titulares: Sr. Marcelo Pieroni, D.N.I. 18.363.004, Sra. María Cristina Margarita Frugoni, D.N.I. 14.078.093 y Sr. Gustavo Ernesto Pereyra, D.N.I. 17.472.947. Directores Suplentes: Sr. Ramiro Alejandro Gallardo Cid, D.N.I. 18.811.330.

1p 20-09-19

"METAL-SOL S.R.L."

Se hace saber que mediante instrumentos de fechas 14.07.2016 y 29.11.18, se formalizó cesión de cuotas sociales respecto del contrato social de "METAL-SOL S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo inscripción N° 282, F° 1222/1226, T° VII-Sociedades, Año 1992. Cesión de Cuotas: El Sr. Jaime Miranda Segura, D.N.I. 11.920.773, CUIT 20-11920773-9, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresa Catalina Sastre, DNI 6.663.467, nacido el 03 de enero de 1949, con domicilio en calle Río Neuquén 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede, vende y transfiere la cantidad de ciento dos (102) cuotas sociales, representativas del 34% del capital social, de "METAL-SOL S.R.L.", por un valor total de pesos trescientos mil ($300.000), pagaderas en tres cuotas iguales y consecutivas de pesos cien mil ($100.000), al Sr. Francisco Diego Segura, D.N.I 11.243.667, CUIT 20-11243667-8, argentino, casado, nacido el 17 de octubre de 1954 con domicilio en calle 9 de Julio 1.264 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante. El cesionario manifiesta que acepta en todas sus partes la cesión. Asimismo, el cedente manifiesta que a partir de la efectiva transferencia de las cuotas sociales renuncian a todo derecho de preferencia y/o procedimiento establecido a su favor. El socio Luis Dante Gianoncelli manifiesta que renuncia para este acto al derecho de preferencia y acrecer estipulado en el contrato social, no oponiendo ningún tipo de objeciones a la cesión formalizada en fecha 14.07.16. El presente edicto ha sido librado en los autos caratulados: "Metal-Sol S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. 22837/16). Subdirección, 01 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C. Poder Judicial Neuquén.

1p 20-09-19

"TÁCTICA S.A."

Por Acta de Asamblea de fecha 10 de agosto de 2016, subsanatoria del 26 de agosto del 2019 y por Acta de Directorio de distribución de cargos del 12 de agosto del 2016, se aprobó la nueva conformación del Directorio de "TÁCTICA S.A.", quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Bernardo Antonio Julián, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.636.610; Director Suplente: Julian Andrés Oscar, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.994.414. El presente edicto fue ordenado en autos: "TÁCTICA S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 25102/19). Subdirección, 12 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-09-19

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado
Licitación Pública Nacional 12/2019
Proceso de Contatación N° 46/12-0074-LPU19

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente obra:

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: Ejecución de bacheo y microaglomerado en frío RN N° 237, Neuquén, 12º Distrito, Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones ochocientos sesenta y un mil con cero centavos ($32.861.000,00), referido al mes de abril de 2019 y un plazo de obra de tres (tres) meses.

Garantía de Ofertas: Pesos trescientos veintiocho mil seiscientos diez con cero centavos ($328.610,00).

Lugar y Fecha de Apertura: Página: https://contratar.gob.ar/COTRAT AR, portal electrónico de contratación de obra pública, el día 3 de octubre de 2019 a las 12 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero ($0,00); consulta en página: https://contratar.gob.ar/ a partir del 02 de septiembre de 2019 hasta el 23 de septiembre de 2019.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 30 de agosto de 2019.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 43438521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

"POLICÍA"

Licitación Pública Nº 08/19
Expediente N° 8781-006038/2019

Objeto: Adquisición de cascos de seguridad policial y escudos de protección, con destino a la Dirección Antinarcóticos de la Policía de la Provincia del Neuquén, para las unidades dependientes del Departamento Antinarcóticos Neuquén y Divisiones del Interior.

Fecha de Apertura: El día 04 de octubre de 2019, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 2034), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08.00 a 15.00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial del Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 - (Interno: 2034), de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

1p 20-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Ordenes de Compras por Vía de Excepción Mes de Mayo, Junio y Julio de 2019

O. de C.	Expte.	Importe	Imputación	Proveedor	Descripción	Pedido	Tipo Contratación	Resol.	Importe	Fecha de Emisión	Solicitud
2145	1031	863.822,1	11/04/19	Patricio Palmero S.A.	Aceite, lubricante y aditivo para combustible	3131	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta Nº 40/10	471	86.3822,10	07/05/19	2365/19
2154	1039	301.433,14	15/04/19	Zanellato e Hijos S.A.	Reparación Integral Motor CA 153	3130	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta Nº 44/19	527/19	301.433,14	22/05/19	2373/19
2156	1055	149.600	29/04/19	Ruiz Sergio Orlando	Construcción Techo Galpón Salón El Huecú	3152	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta Nº 41/19	546/19	149.600,00	23/05/19	2366/19
2166	1051	988.000	24/04/19	YPF GAS S.A.	Gas para Campamento	3155	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta Nº 45/19	561/19	988.000	31/05/19	2382/19
2168	1076	12.8250	08/05/19	De La Parra Ramón Nonato	Remodelación Oficina Depto. Contaduría	3163	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta Nº 43/19	532/19	12.8250,00	03/06/19	2371/19
2170	1065	1.856.351,36	28/05/19	De La Parra Ramón Nonato	Servicio de Limpieza en Zapala y Neuquén Capital	3183	Contratación Directa Excepción Nivel 2 Única Oferta Nº 08/19	532/19	1.856.351,36	03/06/19	2384/19
2171	1038	191.001,08	15/04/19	Acces. y Reptos Don Carlos SRL	Reparación Carretón SO 16	3139	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta Nº 42/19	529/19	191.001,08	04/06/19	2358/19
2178	1066	510.425,05	30/04/19	Sancor Coop. de Seg. Ltda.	Seguros Equipos Afectado Operativo Nieve	3151	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta Nº 46/19	583/19	510.425,05	18/06/19	2391/19
2181	1106	185.889	15/05/19	Cabarcos Motores S.R.L.	Repuestos y Reparación CN47	3169	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta Nº 47/19	617/19	185.889,00	21/06/19	2401/19
2199	1195	45.000.000	27/06/19	YPF S.A.	Combustible con Crédito	3208	Contratación Directa Excepción Nivel 1 Única Oferta Nº 09/19	676/19	45.000.000,00	05/07/19	2416
2203	1163	2.038.000	05/06/19	Petrozapala S.A.	Gas Oil para Rutas Prov. 61 y 62	3189	Contratación Directa Excepción Nivel 2 Única Oferta Nº 10/19	683/19	2.038.000,00	17/07/19	2418
2210	1182	911.617,4	13/06/19	Siliquini S.R.L.	Vestimenta Personal Administrativo	3197	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta Nº 48/19	687/19	72.467,40	22/07/19	2424
2211	1182	911.617,4	13/06/19	Taeros S.R.L	Vestimenta Personal Administrativo	3197	Contratacion Directa Excepcion Nivel 3 Única Oferta Nº 48/19	687/19	311.250,00	22/07/19	2424
2212	1182	911.617,4	13/06/19	Coria Mercer Laura	Vestimenta Personal Administrativo	3197	Contratación Directa Excepción-Nivel 3 Única Oferta Nº 48/19	687/19	359.900,00	22/07/19	2424
2213	1162	1.964.862,4	06/06/19	Micracel S.A.	Servicio de Rastreo Satelital	3191	Contratación Directa Excepción Nivel 2 Única Oferta Nº 09/19	674/19	1964862,40	22/07/19	2413

1p 20-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 25/19

Objeto: Obra: "Hospital Buta Ranquil - ampliación II Etapa - Buta Ranquil".

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $138.605.492,00 (pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos cinco mil cuatrocientos noventa y dos).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 16 de octubre de 2019 a las 12.00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11.00 hs. del día 16/10/2019, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - La Rioja 229 - Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 23 de septiembre de 2019 y hasta el 10 de octubre de 2019 inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 20-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE A.D.U.S.

Licitación Pública Nº 004/19

Plan Nacional de Vivienda, Línea de Acción 1 "Promoción de la Vivienda Social".

Proyecto: "35 Viviendas, Infraestructura y obras complementarias en Cuenca Intermedia, Neuquén Capital" a realizarse por cuenta y orden de la entidad intermedia, Cooperativa "MTD" Limitada.

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial de dos millones quinientos veintidós mil novecientos trece con 33/100 ($2.522.913,33), unidades de vivienda, tomando como valor de referencia el valor UVI (35,93) de fecha 31 de julio de 2019, equivalente a la suma de pesos noventa millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco con 81/100 ($90.648.275,81), valores a julio de 2019.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil ($46.000) en Tesorería de la A.D.U.S., en la calle Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 20 de septiembre al 25 de septiembre de 2019.

Pliego: Publicación del Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación en la página: www.viviendaneuquen.gov.ar, los días 20 al 24 de septiembre de 2019.

Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 26 de septiembre al 02 de octubre de 2019.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la A.D.U.S., sita en la calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén, 09 de octubre de 2019 a las 09:30 hs..

Resolución Nº 0376/19.

1p 20-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 17/19

Objeto: "Renovación de transformadores de corriente de 132 KV y de tensión de 132 KV".

Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 23 de septiembre de 2019 inclusive.

Licitación Pública Nº 18/19

Objeto: "Renovación de interruptores de 132 KV".

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive.

Licitación Pública Nº 20/19

Objeto: "Adquisición de materiales de alumbrado público".

Fecha de Apertura: 23 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 20 de septiembre de 2019 inclusive.

1p 20-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

1º Llamado
Licitación Pública Nº 04/2019

Objeto: Obra de construcción de la obra civil pavimento de hormigón y/o asfalto adoquinado Casco Central Villa La Angostura, Neuquén".

Presupuesto Oficial: Total presupuesto oficial, pesos veintiséis millones quinientos seis mil trescientos cincuenta con 00/100 ($26.506.350,00).

Garantía de la Oferta: Dos millones seiscientos cincuenta mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 ($2.650.635,00).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil con 00/100 ($5.000,00).

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales: En Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, con domicilio en calle Obispo de Nevares N° 32, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

Entrega y Presentación de Ofertas: Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, con domicilio en calle Obispo de Nevares N° 32, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, hasta las 10:00 hs. del día 27 de septiembre de 2019.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: A las 12:00 hs. del día 27 de septiembre de 2019, en las Instalaciones de la Intendencia Municipal, con domicilio en calle Obispo de Nevares N° 32, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, con presencia de los funcionarios designados por el municipio.

Consultas: Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, con domicilio en Calafate N° 25, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén - Teléfono: 0294-4494476, en el horario administrativo de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes - Email: oficinadeproyectosangostura@gmail.com.

1p 20-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 002/19

Objeto: Contratación del sujeto de derecho que tendrá la obligación de proveer la estructura del escenario, luces, sonido, pantallas y circuito conforme rider técnico presentado por los artistas en la "XIV Edición de la Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción" a realizarse los días 15, 16 y 17 del mes de noviembre del año 2019".

Valor del Pliego y Lugar de Adquisición: Pesos veinticinco mil ($25.000,00).

Presentación de las Propuestas: En la Mesa

de Entradas de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, sita en Belgrano N° 98, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura.

Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de octubre del 2019 a las 09:00 hs., en dependencias de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal.

Lugar: Calles San Martín y Sarmiento de Chos Malal.

Garantía de Oferta: Diez por ciento (10%) del total de la oferta.

Fecha de Realización del Evento: 15, 16 y 17 del mes de noviembre del año 2018, en Predio Ferial, Agrícola y Ganadero de Chos Malal.

Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán ser adquiridos en la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Belgrano N° 98 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 20-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Licitación Pública N° 006/2019

Objeto: Por Decreto 699/2019 se ha dispuesto convocar a oferentes para la contratación de la obra: "Iluminación, parquización y accesibilidad de boulevares".

Presupuesto Oficial: $19.049.842,19 (pesos diecinueve millones cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con diecinueve centavos).

Plazo de Ejecución del Servicio: 05 (cinco) meses.

Valor del Pliego: $19.000,00 (pesos diecinueve mil con cero centavos).

Fecha de Venta de Pliegos: Desde el día 10/09/2019 hasta el 20/09/2019, inclusive, los que se podrán adquirir en las cajas recaudadoras de la Municipalidad.

Fecha para Presentar Ofertas: De lunes a viernes de 7:30 a 12.30 horas, desde el día 10/09/2019 hasta el 24/09/2019, por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Chos Malal 1.277 de Rincón de los Sauces.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: Día 24 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs..

Apertura de Sobres: 24/09/2019.

Hora: 11:00.

Lugar: En el nuevo Palacio Municipal, sito en calle Chos Malal N° 1.277 de nuestra localidad.

Informes y Consultas: Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 hs.. Dirección: Calle Chos Malal N° 1.277, Rincón de los Sauces. Contacto: Sr. Darío Patiño, Secretario de Planificación de Obras y Servicios Públicos, Tel.: 299-5801104 y/o Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios Públicos, Ing. Gonzalo Sarai, Tel.: 0299-4094776.

1p 20-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública Nº 03/19
Expediente Nº 5902-10157/14
Resolución Nº 0605/19

Objeto: "Obras complementarias en Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales".

Localidad: Andacollo.

Presupuesto Oficial: $20.710.339,55, valores al mes de julio de 2019.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Fecha de Apertura: 23 de octubre de 2019. **Hora:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 09:00 hs. del día 23 de octubre de 2019, en Subgerencia Contrataciones de Obra.

Venta de Pliegos: Subgerencia de Tesorería, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital. Horario de 08 a 14 hs..

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Consultas: Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero Nº 426, 2º Piso, Tel.: (0299) 449-5675, Neuquén Capital, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura y por escrito.

1p 20-09-19

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS "SIN TECHO NI TIERRA"

Asamblea General Ordinaria

Se llama a todos los asociados al Centro de Jubilados "Sin Techo Ni Tierra" a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 4 de octubre de 2019 a las 10:00 horas en la sede del Centro de Jubilados Leopoldo Lugones y Campora - Bº Trahun Hue, Centenario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.

b) Aprobación de la Memoria.

c) Aprobación del Balance del Ejercicio Nº 14.

Comisión Directiva.

Centenario, julio de 2019.

Fdo. Rosa Gladys Siares, Secretaria; Juan Arias, Presidente.

1p 20-09-19

ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 27 de septiembre de 2019 a las 18 hs., en el local ubicado en la calle Paraná 420 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

4) Informe de la situación actual de la entidad.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Nilda María Porccelatti, Secretaria; Ana Beatriz Liste, Presidente.

1p 20-09-19

FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS NEUQUINAS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Cámara de Comercio de Cutral-Có y Plaza Huincul, con domicilio en calle Julio Argentino Roca 408, 1er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, el día 05 de octubre de 2019 a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 36 con cierre el 28 de febrero de 2017, N° 37 con cierre el 28 de febrero de 2018.

4) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva.

5) Elección de todos los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

Fdo. Enrique García, Secretario; Oscar Lino, Presidente.

1p 20-09-19

CENTRO DE ALMACENEROS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 2019 a las 14 horas, en el domicilio sito en J.J. Lastra 854 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Tratamiento y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios con cierre al 30/06 de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

3°) Elección de miembros de Comisión Directiva, con los siguientes cargos a cubrir: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; cuatro (4) Vocales titulares; cuatro (4) Vocales suplentes.

4°) Elección de Revisores de Cuentas: Dos (2) titulares y dos (2) suplentes.

5°) Fijación del monto de la cuota social.

Norberto Venditti, Antonio Baggio y Marissa Baggio, autorizados para publicar la convocatoria y presidir la Asamblea por la Inspectora Provincial de Personas Jurídicas, Dra. Rosana Malianni, mediante Disposición N° 083/2019.

Fdo. Norberto Venditti, Antonio Baggio, Marissa Baggio.

1p 20-09-19

CÁMARA NEUQUINA DE FARMACIAS

Asamblea General Ordinaria

Sres. Asociados: De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva se comunica formalmente la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para celebrarse el día 07 de octubre de 2019 a las 15.30 horas en primera convocatoria y 16.30 horas segunda convocatoria, en domicilio legal sito en Rivadavia, 4$^{to.}$ Piso, Oficina B de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos por los cuales se celebra fuera de término estatuario la Asamblea correspondiente al Ejercicio N$^{ro.}$ 23.

2. Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

3. Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estado combinado de Recursos y Gastos y Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas correspondientes y el Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4. Análisis de la gestión de la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva.

Fdo. Juana Ruppel, Secretaria.

1p 20-09-19

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL VIVERO PROVINCIAL HUINGANCO

XXVIII Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huinganco convoca a sus asociados a la XXVIII Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2019 a las 09.00 hs., en instalaciones del Vivero Provincial Huinganco, sito en avenida Temístocles Figueroa s/n de la localidad de Huinganco. De acuerdo a lo establecido en los Artículo s 14, 34 y 35 del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huinganco.

2°) Lectura del Acta N° 414/19 en la que se dan por aprobados los Estados Contables y se decide convocar a Asamblea Anual Ordinaria.

3°) Razones por las cuales se convoca fuera de término.

4°) Tratamiento del Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Memoria Anual, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio N° XXVIII finalizado el 30 de junio de 2018.

5°) Renovación de cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular segundo, Vocal titular tercero, Vocales suplentes primero, segundo, tercero. renovación de cargo de la Comisión Revisora de Cuentas titular y suplente. Elección del cargo de Vicepresidente por renuncia, para cumplir el término de su cargo.

6°) Revisión del valor de la cuota social.

Huinganco, 12 de septiembre de 2019.

Fdo. Contreras Alejandro, Presidente.

1p 20-09-19

CORPORACIÓN IGLESIA UNIDAD METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA

Asamblea Anual Ordinaria

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, la entidad Corporación Iglesia Unidad Metodista Pentecostal Argentina, Fichero de Culto 1.854, con Personería Jurídica 1.495, convoca Asamblea Anual Ordinaria a sus socios, los días 10, 11, 12 y 13 del mes de octubre del año 2019, iniciándose a horas 10:00 de la mañana, procediéndose con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Se deja establecida la fecha y el llamado a Asamblea Ordinaria, para realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en Barrio San Martín, Pasaje los Alelíes 3.549, fijada para los días 10, 11, 12 y 13 de octubre del año 2019, comenzando a horas 10:00 de la mañana.

2) Designación de dos Pastores para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

3) Entrega de credenciales.

4) Memoria Anual por el Presidente de la entidad.

5) Cancelación de la cuotas sociales.

6) Informes de Delegados, Pastores y Supervisores.

7) Doctrina.

8) Lectura y aprobación de los Balances correspondiente al año 2018.

Fdo. Miguel Ferrada Secretario; Manuel Chandía, Presidente.

1p 20-09-19

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "28 DE FEBRERO LTDA."

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "28 de Febrero Ltda.", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre a las 18:30 horas, a realizarse en Salón de Club YPF Neuquén, sito en Av. Olascoaga N° 1.471 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.

3) Razones del llamado fuera de término.

4) Consideración Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 34 (01/03/18 al 28/02/19).

5) Informe de situación y definiciones sobre Planes: a) Plan Bahía de Playas. b) Plan Las Grutas III.

6) Elección asociados para Consejo de Administración por finalización mandato.

Fdo. Karina N. Costallat, Secretaria; Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 20-09-19

CLUB DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS 20 DE SEPTIEMBRE A.C.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Jubilados, Pensionados y Retirados "20 de Septiembre Asociación Civil", convoca a Asamblea General Ordi-

naria a realizarse el día 17 de octubre de 2019 a las 16:30 hs., en su sede social de Ayacucho 546 de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Razones de la convocatoria fuera de término.

Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance, Ejercicio 2018.

La Comisión Directiva.

Conforme al Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera el número de asambleístas presentes, transcurrida una hora de la fijada.

Fdo. Graciela Beatriz, Secretaria; Georgina Ana Dinamarca, Presidenta.

1p 20-09-19

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Erdozain Raúl María y Ot. s/Apremio", (Expte. Nº 27857/14)**, cita al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-08; 06, 13 y 20-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Benegas Pedro Juan s/Apremio", (Expte. Nº 34538/16)**, cita a los sucesores de Sr. Benegas Pedro Juan, M.I. Nº 3.435.681 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-08; 06, 13 y 20-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Urrea Víctor s/Apremio", (Expte. Nº 385500/9)**, Sr. Sepúlveda Urrea Víctor, DNI N° 92.684.713, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2019. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Unanut S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 387905/9)**, Sr/a. Unanut S.A., CUIT N° 30-690781235, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5

(cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa Verónica Bravo, Prosecretaria.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gajnaj León Suc. s/Apremio", (Expte. Nº 37509/17)**, emplazando al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 2 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 13, 20, 27-09; 04 y 11-10-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Castillo Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 425177/10)**, Sr/a. Castillo Oscar, DNI 17.950.759, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de agosto de 2019. Fdo. Federico Nicolás Macchione, Prosecretario.

5p 20, 27-09; 04, 11 y 18-10-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gambero Salvador s/Apremio", (Expte. Nº 23448/13)**, emplazando al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de díez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 20, 27-09; 04, 11 y 18-10-19

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, sito en calle Luis Federico Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita a los interesados para formular oposición al trámite de supresión de apellido "Morales" de Juan Morales Peláez, D.N.I. 48.749.305, dentro de los quince (15) días de la última publicación de los presentes, en autos caratulados: **"Morales Peláez Juan s/Cambio de Nombre", (Expte. Nro. 99293/2019)**.Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Secretaría, 3 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora de Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 20-09 y 18-10-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por quince (15) días a las Sras. Nélida Haydee Barbieri, Temis Julia Rodón y Sara Casas o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula 4373, Los Lagos, Lote 116, N.C. 16-21-045-2509, para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle Defensor Oficial, en autos: **"Toledo Arismendi Simón Es-**

teban c/Barbieri Nélida Haydee y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 10602/2018). El presente edicto se publicará en Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación. Villa La Angostura, 09 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Jorge Videla, Juez; Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 20-09-19

La Dra. Vanina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y de Minería de las II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos de Don Giangiordano Roberto Emilio José, en autos caratulados: **"Escobar Marcos Oscar c/Giangiordano Roberto Emilio José y Otro s/Prescripción", (Expte. 44182/2007)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén en la forma prescripta por los Arts. 146 y 147 del C.P.C.yC.. Fdo. Vanina Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 12 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-09-19

El Juzgado Ejecutivo N° 1 de Neuquén, sito en calle 25 de Mayo 51 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Ghisini, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **"I.S.S.N. c/ Laffaye Federico s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 536748/2015)**, emplaza al Sr. Laffaye Federico, DNI N° 23.865.498, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de agosto de 2019. Fdo. Mariana de Lourdes Arias, Prosecretaria.

1p 20-09-19

La Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, hace saber en autos: **"Cerna Isidro Marcelo s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 520445/2017)**, la revocación del estado falencial de Cerna Isidro Marcelo y el cese de la prohibición de hacer pagos al fallido. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de septiembre del año 2019. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 20-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Unificación N° 4652 de fecha 16/08/2019 dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme, se resolvió declarar penalmente responsable a **Cristian Adamián Loncopán**, DNI 40.181.922, de demás condiciones personales obrantes en el legajo, por la comisión del delito de lesiones leves agravadas por ser la víctima un miembro de seguridad policial, conforme lo previsto por los Arts. 89 y 92, en función del Art. 80 inc. 8 y 45 del CP, imponiendo la pena de cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo en el presente legajo. Asimismo revocar la pena oportunamente impuesta en el Legajo 107658 (de ocho meses de prisión) y unificar pena, por composición (cfr. Art. 58 del CP), en doce (12) meses de prisión de cumplimiento efectivo. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Pero conforme cómputo de pena practicado el 16/04/2019 en el Legajo N° 107658 se tiene que el condenado viene detenido desde el día 13/02/2019 en prisión preventiva hasta el comienzo de ejecución de la pena impuesta. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Loncopán Cristian Adamián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 12 de febrero de 2020. 2) Mitad de la condena el día: 12 de agosto de 2019. 3) Libertad asistida el día: 12 de noviembre de 2019. Neuquén, 12 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 20-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 1599 de fecha 27/11/2017 y de Cesura N° 1779 de fecha 16/02/2018, las que se encuentran en condiciones de ser ejecutadas el 08/08/2019, se le impuso al condenado **González Schiel Mauro Ezequiel**, DNI 34.866.046, la pena de seis (6) años y dos (2) meses de prisión y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del Código Penal, por los delitos de abuso sexual con acceso carnal mediante violencia y hurto, todos ellos en concurso real y en calidad de autor (Arts. 119 tercer párrafo, 162 y 55 del Código Penal). Imponiendo al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; pero conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 5172 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 05/09/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 02/10/2016, González Schiel Mauro Ezequiel: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día: 04 de noviembre de 2025. 2) Mitad de la condena el día 04 de octubre de 2022. 3) Libertad condicional (4 años y 40 días de su pena) el día: 14 de octubre de 2023. 4) Libertad asistida el día: 04 de mayo de 2025. Neuquén, 9 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 20-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4748 de fecha 05/09/2019 la que se encuentra firme y consentida, se le impuso al condenado **Marín Jeremías,** DNI 25.043.648, como coautor del delito de Robo doblemente agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditado, en poblado y en banda, y como autor del delito de tenencia ilegal de arma de uso civil, ambos en concurso real conforme las previsiones de los Artículo s 166, inciso 2 tercer párrafo, 189 bis inciso segundo, 55 y 45 del Código Penal, imponiéndole la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.). Unificando la pena impuesta por la otra Cámara en lo Criminal Primera de esta Circunscripción Judicial, en Expte. Nº 39/2011, Sentencia Nº 5 de fecha 7 de marzo de 2012, con la impuesta en el presente legajo en la sanción única comprensiva de ambos pronunciamientos de veintiún (21) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.). Declarar su segunda reincidencia conforme los términos del Art. 50 del CP. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Del cómputo de pena confeccionado el 22/08/2019 en Leg. 201/14, respecto a la sentencia que lo condenara a la pena de 17 años y 6 meses, resulta que el interno, y en orden a la revocación de la libertad asistida, agotaba la pena impuesta el día 22 de febrero de 2020. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la presente unificación de penas, de 21 años y 6 meses de prisión efectiva, Marín Jeremías agotará la pena de prisión impuesta el día 22 de febrero de 2024 y libertad asistida el día 22 de agosto de 2023. Neuquén, 9 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 20-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4636 de fecha 14/08/2019, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme el 06/09/2019, se le impuso al condenado **Antiñir Rodrigo Damián**, DNI 46.069.232, la pena de dos (2) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de robo simple en concurso real con robo simple en grado de tentativa -2 hechos- (Arts. 164, 45 y 55 del Código Penal) hecho cometidos el 27 de marzo de 2018, en calle La Pampa 1.659, en perjuicio de J.M.A. (Leg. 137360), el 15 de octubre de 2018, en calle Chacabuco y Durán (Leg. 122493) y el 8 de noviembre de 2018 en calle Bejarano y 12 de Septiembre en perjuicio de C.N.P. Gallegos (Leg. 124486). Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las

obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo. 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol, debiendo además realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día: 14 de octubre de 2019. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis. del C.P.: 14 de agosto de 2021. Neuquén, 9 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 20-09-19

El Juzgado Civil Nº 3 de la ciudad de Neuquén a cargo de Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Brown 155, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Matamala Juana Cruz, 9.745.503, a que comparezcan en autos: **"Matamala Juana Cruz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 527103/19)**. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 09 de septiembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 20-09-19

El Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Cara Juan José, DNI 6.915.981, a efectos de que comparezcan en autos: **"Cara Juan José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 527458/19)**. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 11 de septiembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-09-19

La Dra. Alejandra Bozzano, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secr. Única, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Recalde Florentín, 7.575.936, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Recalde Florentín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525693/2019)**. Publíquense edictos por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez. Secretaría, Neuquén, 11 de septiembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 20-09-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brow N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Fregolent Simple y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525844/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Simple Fregolent, DNI N° 93.570.021 y Nélida Santa Dalla Cía, DNI N° 7.035.388, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 04 de julio del año 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 20-09-19

El Dr. Matías E. Nicolini, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1, de Zapala, Pcia. del Neuquén, sito en Etcheluz Nº 650 de Zapala, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita, llama y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Cerda José Alfredo, para que se presenten y acrediten en autos: **"Cerda José Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 44794, Año 2019)**. Publíquese por tres días. Zapala, 09 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 20-09-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Número Uno a a cargo de la Dra. Analía Suárez, emplaza a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Contreras Pedro Juan, DNI N° 10.287.227, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Contreras Pedro Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40659, Año 2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. 30 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 20-09-19

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos caratulados: **"Betancur Olga del Carmen y Salgado Ramón Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 44169/2018)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Betancur Olga del Carmen y Salgado Ramón Rosa, para que los acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Zapala, 22 de agosto del año 2019. (...) Publíquense edictos (...). Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 27 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 20-09-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en autos: **"Galesio Gustavo Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 44788, Año 2019)**. Publíquese por tres días. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, 02 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 20-09-19

Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de 1 (uno) día en los autos caratulados: "**Marambio Héctor Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 85125/2019)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Marambio Héctor Horacio, DNI 25.113.705, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 23 de agosto de 2019. Fdo. Vaninna P. Cordi, Juez; Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 20-09-19

Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de 1 (uno) día en los autos caratulados: **"Isler Mario y Obrescoff Sara s/Sucesiones ab-intestato", (Expte. N° 85112/2019)**, resolvió: Declarar abierto el juicio Sucesorio de Doña Obrescoff Sara, DNI 2.026.893 y de Isler Mario, DNI 7.300.357, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 23 de agosto de 2019. Fdo. Vaninna P. Cordi, Juez; Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 20-09-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil Nro. 6, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Chiguay Javier Esteban, DNI Nro. 13.254.833, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Chiguay Javier Esteban s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 526713/2019)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 16 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-09-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedoreses del Sr. García Rodolfo Juan (DNI 11.608.089), en autos caratulados: **"García Rodolfo Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 525686/19)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Juez. Secretaría, 10 de septiembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-09-19

María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en calle Brown 115 de la citada ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quintana Sotomayor Leonila Concepción, DNI 18.634.546, para que dentro del término de (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Quintana Sotomayor Leonila Concepción s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 527459/2019)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a mi cargo. Publíquense edictos por un día en el en el Boletín Oficial ... Neuquén, 12 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Jueza. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-09-19

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo de el Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, con domicilio en calle Brown N° 155 de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Cesarina Coletti (DNI 9.953.065), para que dentro de los 30 días lo acrediten en los autos caratulados: **"Coletti Cesarina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523819/2018)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 12 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 20-09-19

La Sra. Jueza, Dra. María Eliana E. Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno (1), sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gutiérrez Estefani Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527309/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gutiérrez Estefani Héctor, DNI N° 04.880.357, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de agosto del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-09-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. Stickar María Elisa, DNI N° 3.928.820 y el Sr. Cortez Jorge Ramón, DNI N° 4.203.170, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Stickar María Elisa y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 58104/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 31 de julio del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 20-09-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Zárate Ada Marina, DNI N° 12.613.536, lo acrediten dentro

del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Zárate Ada Marina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 53675/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de julio del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 20-09-19

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Navarro Gómez, D.N.I. 92.453.059, en autos caratulados: **"Navarro Gómez Isabel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527022/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 20 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-09-19

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, en autos: **"Maraury José y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 419016/2010**, cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de Guerrero Rosa Aurora, DI 9.746.807, a fin de que en el plazo de 30 (treinta) días así lo acrediten. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 20-09-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Títular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Neuquén con asiento en Almte. Brown N° 155, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Isabel Alcaraz, DNI N° 9.740.429, en autos: **"Alcaraz Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527292, Año 2019)**. Neuquén, 09 de septiembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 20-09-19

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **"Fernández Irma s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 43472/2019)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Secretaría, Zapala, 22 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 20-09-19

La señora Juez, María Eliana E. Reynals a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Mendoza Gómez Patricio Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527154/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Patricio Roberto Mendoza Gómez, D.N.I. N° 18.674.957, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 12 de septiembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-09-19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Dra. María Eliana E. Reynals, Juez, sito en calle Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Barriga, DNI 4.163.921, para que lo acrediten en autos: **"Barriga Margarita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526658/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 27 de junio de 2019. Fdo. Dra. María Eliana E. Reynals, Juez; Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 1359 de fecha 11/10/2017 y de Cesura N° 1618 de fecha 30/11/2017, las que se encuentran en condiciones de ser ejecutadas el 11/06/2018, se le impuso al condenado **Lefipan Lefin Jonathan**, DNI 39.880.832, en virtud de la declaración de responsabilidad penal oportunamente dictada en orden a la comisión del delito de homicidio en calidad de partícipe secundario (cfr. Arts. 79 y 46 del C.P.), en 6 años de prisión; unificando la pena fijada en este legajo con el antecedente condenatorio (Sentencia en Legajo 33442/2014 N° 61 del 7 de abril de 2015), en la pena de 8 años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (cfr. Arts. 268 y ss. del ritual). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la declaración jurada correspondiente al presente Legajo N° 78196 surge que estuvo detenido tres (3) días durante el proceso. Asimismo del cómputo de pena registrado en el Legajo N° 33442 de fecha 03/09/2015 se informa que el condenado estuvo dos (2) días detenido, sumando un total de cinco (5) días de detención previos al día 04/09/2018, fecha en la cual inicia la ejecución de la pena oportunamente impuesta. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia, descontando los cinco días de detención y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 07/11/2016, Lefipan Lefin Jonathan: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día: 29 de agosto de 2026. 2) Mitad de la condena el día: 29 de agosto de 2022. 3) Libertad condicional (que corresponde a 5 años y 4 meses de su condena) el día: 29 de diciembre de 2023. 4) Libertad asistida el día: 28 de febrero de 2026. Neuquén, 13 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 20-09-19

En Cutral-Có, en fecha 22 de julio de 2019, el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Liliana Deiub, Laura Barbe y Leandro Nieves, resolvieron: I.- Imponer a **Hernando Quintulef**, DNI N° 29.230.494, la pena de diez años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por el tiempo de condena y las Costas del proceso, en su carácter de autor del delito de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego, cometido en Cutral-Có, el día 8 de enero de 2018, en perjuicio de Lorena Carrasco. II.- El decomiso y destrucción bajo debida constancia de los elementos secuestrados por parte de la Fiscalía actuante. III.- Tener presente la renuncia de los plazos para impugnar manifestada por las partes en la audiencia. IV.- Notifíquese. Quintulef, compurgará la pena impuesta el 07/09/29. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 20-09-19

Legajo: (33947/2019), caratulado: "Linco Diego Alejandro s/Abuso Sexual", Oficina Judicial Penal Cutral- Có, Sentencia de fecha 18 de julio de 2019, la Sra. Juez, Dra. Patricia Lupica Cristo, resolvió: I.- Declarar a **Linco Diego Alejandro,** titular del DNI N° 32.518.562, como autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, tres hechos en concurso real (Conf. Artículo s 119 tercer párrafo, 55 y 45 del Código Penal) en perjuicio de una menor de edad. II. Imponer a Linco Diego Alejandro, titular del DNI N° 32.518.562, la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas, atento considerarlo autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, tres hechos en concurso real, en perjuicio de la menor. III. Téngase presente la renuncia al plazo para impugnar, debiendo presentarse Linco Diego Alejandro, el día 5 de agosto de 2019, en la Oficina Judicial atento el acuerdo de las partes, a efectos del cumplimiento de la pena. IV. Practíquese comunicación a los progenitores de la víctima conforme Artículo 11 bis de la Ley 24660, a efectos de si desean ser informado de los plateos relativos a la ejecución de pena del condenado. V.- Proceda fiscalía a la destrucción y/o devolución de los secuestros obrantes en el legajo. Oficina Judicial Penal, 16 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 20-09-19

En la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, el día 04 de julio de 2019, el Tribunal Colegiado integrado por los Jueces, Dra. Laura Andrea Barbé, Dra. Leticia Lorenzo, Dr. Raúl Aufranc, en Legajo 33191/2018, caratulado: "Liuqui Enzo s/ Robo Agravado", dictaron Sentencia en la que resolvieron: I. Imponer a **Liuqui Enzo Sebastián**, titular del DNI N° 42.653.556, la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en relación a los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego, en calidad de autor (Conf. Art. 166, apartado 2, segundo párrafo del CP), en relación al hecho ocurrido el día 05 de diciembre de 2018, en las inmediaciones de calles 13 de diciembre y Alberdi de Cutral-Có en perjuicio de M.E.M., en concurso real con el delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y resistencia a la autoridad (Conf. Art. 189 bis apartado 2$^{do.}$ primero y último párrafo, 239, 55 y 45 del Código Penal), por el hecho ocurrido el día 1$^{ro.}$ de diciembre de 2018 a las 10.20 horas, en el Barrio General Belgrano, entre el Bloque C4 y el Bloque C5. Asimismo, II. Imponer al condenado las Costas del proceso (Art. 268, 270 del C.P.P.). III. Unificar la pena impuesta en el Punto I. y II. con la impuesta en el Legajo 31641/2018 de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, resultando la imposición de la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo con Costas (Art. 58 CP; Arts. 220, 268, 270 del CPP). Fdo. Dra. Laura Andrea Barbé, Dra. Leticia Lorenzo, Dr. Raúl Aufranc. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 20-09-19

Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, 03 de julio de 2019, el Tribunal Colegiado, integrado por los Dres. Mario O. Tommasi, Raúl Aufranc y Patricia Lupica Cristo, en Legajo: (35143/2019), caratulado: "Molina Cristian y Otros s/Robo Calificado", declaró a **Molina Cristian Andrés**, titular del DNI 41.911.735 como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo con arma impropia en lugar poblado y en banda en perjuicio de Braian Caeto por el hecho ocurrido el día 9 de mayo de 2019 a las 05.00 horas, en concurso real con robo en despoblado y en banda en perjuicio de Natalia Furlán ocurrido el día 9 de mayo de 2019 a las 06.45 horas (en relación a Legajos 35143 y 35150) en concurso real con el delito robo agravado por el uso impropio de arma de fuego, en calidad de autor (Conf, Art. 166 inc. 2) primer párrafo y 45 del CP) ocurrido el 30 de marzo de 2018 en perjuicio de Nicole Canihuan y Matías Fernando San Martín (Legajo 34983), en concurso real con el delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditado (166 inc. 2) último párrafo y 45 del CP) en carácter de autor en perjuicio de Matilde Sandoval, ocurrido el día 7 de mayo de 2018 a las 09.30 horas (Legajo 35127) en concurso real con el delito de robo simple en carácter de autor, 164 y 45 del Código Penal (Legajo 33.707) ocurrido el día 12 de enero de 2019 a las 19 horas, en perjuicio de Araceli Gramajo. Imponiendo en consecuencia, a Cristian Andrés Molina, la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas del proceso. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido, el interno compurgará la pena impuesta, el nueve de mayo de dos mil veintiséis (09-05-2026) a las 12.00 hs.. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 20-09-19

En Cutral-Có, el día 03 de julio de 2019, el Tribunal Colegiado, integrado por los Dres. Mario O. Tommasi, Raúl Aufranc y Patricia Lupica Cristo, en Legajo: (35143/2019), caratulado: "Molina Cristian y Otros s/Robo Calificado", resolvieron declarar a **Garnica Ángel Emanuel**, titular del DNI N° 42.910.955, como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo con arma impropia en lugar poblado y en banda en perjuicio de Braian Caeto por el hecho ocurrido el día 9 de mayo de 2019 a las 05.00 horas en concurso real con robo en despoblado y en banda en perjuicio de Natalia Furlán ocurrido el día 9 de mayo de 2019 a las 06.45 horas (en relación a Legajos 35143 y 35150) en concurso real con tenencia de arma de fuego de guerra (Art. 189 bis, apártado 2 segundo párrafo y Dec. 395/75, en carácter de autor por el hecho ocurrido el día 20 de diciembre de 2018 a las 09.24 horas (Legajo 35184). Imponiendo como consecuencia la pena única de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas del proceso, comprensiva esta de los

cinco años requeridos por los hechos aquí fijados y la pena de tres años de prisión de ejecución condicional (dictada en fecha 9 de noviembre de 2018 por la Dra. Barbé), operando la revocación de la condena condicional oportunamente dictada. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido, en consecuencia el interno compurgará la pena en las presentes el nueve de mayo de dos mil veinticinco (09-05-2025) a las 12.00 hs.. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 20-09-19

Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, 03 de julio de 2019, el Tribunal Colegiado, integrado por los Dres. Mario O. Tommasi, Raúl Aufranc y Patricia Lupica Cristo, en Legajo: (35143/2019), caratulado: "Molina Cristian y Otros s/Robo Calificado", declaró a **Mardones González Emanuel Alejandro**, titular del DNI N° 33.180.165 como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo con arma impropia en lugar poblado y en banda en perjuicio de Braian Caeto por el hecho ocurrido el día 9 de mayo de 2019 a las 05.00 horas, en concurso real con robo en despoblado y en banda en perjuicio de Natalia Furlán ocurrido el día 9 de mayo de 2019 a las 06.45 horas (en relación a Legajos 35143 y 35150), en concurso real con el delito de robo con armas en grado de tentativa en carácter de coautor (Conf. Arts. 166 apartado 2do. y 45 del CP), en relación al Legajo 32667, en fecha 28 de octubre de 2018 a las 10.00 hs., en perjuicio de Miguel Quilodrán. Imponiendo en consecuencia, la pena de 5 años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas del proceso. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido, en consecuencia Mardone compurgará la pena el nueve de dos mil veinticuatro (09-05-2024) a las 12.00 hs.. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 20-09-19

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **Juan Pablo Saladino** (D.N.I. Nº 17.238.608, que en el Expte. Nº 8760-004290/2019 (Inasistencias Injustificadas) se ha iniciado Sumario Administrativo en relación a inasistencias injustificadas desde el día 02/01/18 hasta el 22/04/19, mediante Disposición Nº 0101/19. Queda Ud., de esta forma debidamente notificado/a. Fdo.) Kalbermatten Verónica. Neuquén, 02 de septiembre de 2019, que se transcribe a continuación: La Subsecretaria de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad dispone: Artículo 1°: Iniciar por intermedio de la Dirección Provincial de Sumario Administrativo de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, Sumario Administrativo de la agente Juan Pablo, Saladino, DNI 17.238.608, Legajo Nº 810343, Categoría OP5 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3077, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, a fin de determinar la presunta falta del agente y la responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 111º inciso i) apartado c) y concordantes del EPCAPP, teniendo en cuenta las ausencias sin justificar desde el 02 de enero de 2018 al 28 febrero de 2018, del 01 de junio de 2018 al 21 de diciembre de 2018 y desde el 02 de enero de 2019 al 22 de abril de 2019. Fdo.) Troncoso.

1p 20-09-19

La Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Richeri 775 de la ciudad de Neuquén, notifica al empleado policial Cabo, **Silvio Alejandro Contreras**, DNI 27.406.757, L-P N° 226.758/0, que en Expte. N° 1698/19, mediante Resolución N° 696/18 "JP" de fecha 26/07/2018, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén resuelve solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la Destitución por Cesantía del Cabo Silvio Alejandro Contreras (L.P. N° 226.758/0), conforme lo establecido en Art. 56 inciso a) in fine de la Ley 0715 (T.O. 2003) y previsiones de los Arts. 26 del R.R.D.P. y 32 del R.A.A.P. y Ordenar, a partir de la notificación, el cese del cumplimiento de la prestación laboral efectiva y el reintegro de la totalidad de los bienes provistos por la repartición incluyendo armamento, uniforme, credencial y todo cuanto obrare en su poder vinculado a la función policial, siendo el jefe notificador respon-

sable directo de su incumplimiento …. Fdo. Rubén Carlos Tissier, Comisario General, Jefe de Policía. Queda Ud. debidamente notificado. Neuquén 02 de septiembre del año 2019. Fdo. Rubén Carlos Tissier, Comisario General, Jefe de Policía.

1p 20-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 98 - Letra: U - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Urtizberra José Luis – DNI N° 33.380.259. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"González Agustina c/Urtizberea José Luis s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 84524, Año 2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 99 - Letra: B - Mes: 08 - Año 2019.Deudor Alimentario Inscripto: Buchett Sergio Amado – DNI N° 28.825.836. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción de la ciudad de Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Muñoz Virginia Celia c/Buchett Sergio Amado s/Inc. de Ejecución de Alimentos", (Expte. N° 286/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 100 - Letra: M - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Mondaca Claudio Elbio – DNI N° 23.273.167. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil de Chos Malal. Autos de Origen: **"Jadull Natalia Lilia c/Mondaca Claudio Elbio s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 19441/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 101 - Letra: P - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Paredes Sergio Ariel – DNI N° 24.533.889. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Muñoz Virginia Celia c/Buchett Sergio Amado s/Inc. de Ejecución de Alimentos", (Expte. N° 286/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 102 - Letra: R - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Rojas Diego Enrique – DNI N° 35.079.076. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Aguilar Yolanda Anahí y Otro s/Oficio Directo", (Expte. N° 96130/19)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 103 – Letra: C - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Carrasco Adolfo – DNI N° 23.207.825. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Carrasco Camila Agustina c/Carrasco Adolfo s/Inc. de Ejecución de Alimentos", (Expte. N° 409/2019)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 104 – Letra: G - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Gutiérrez Gustavo Matías – DNI N° 28.180.706. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Zeballos Adriana Yolanda c/ Gutiérrez Gustavo Matías s/Alimentos para los Hijos", (JNQFA3 – Expte. 87045/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 105 – Letra : C - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Costich Jonathan Iván - DNI N° 32.710.089. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Silva Cintia Valeria c/Costich Jonathan Iván s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 73884/2015)**.

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 33 – Letra: C - Mes: 06 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Carranza Walter Alejandro – DNI

N° 22.012.729. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Chos Malal. Autos de Origen: **"Carranza Temi Franco Agustín c/Carranza Walter Alejandro s/Alimento para los Hijos s/Inc. de Ejecución de Sentencia", (Expte. 8210/18)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 106 – Letra: Z - Mes: 09 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Zanella Edgardo Ceferino – DNI N° 22.473.422. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Zanella Tripier Ramiro c/Zanella Edgardo Ceferino s/Alimentos para los Hijos".**

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 63 - Letra: A - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Acuña Horacio Daniel – DNI N° 23.515.439. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Cortez Doris Angélica c/Acuña Horacio Daniel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 81344/2017).**

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 35 - Letra: R - Mes: 06 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Rattaro Amadeo Aidir – DNI Nº 25.329.316. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Cáceres Mónica Susana c/Rattaro Amdeo Aidir s/ Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 78924/16)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 96 - Letra: R - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Rebolledo Emanuel Alexander – D.N.I. Nº 38.082.756. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Stagnaro Karen Macarena c/Rebolledo Emanuel Alexander s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 95075/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 97 - Letra: P - Mes: 08- Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Peralta Jonatan Emanuele - DNI Nº 36.742.519. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Zapala. Autos de Origen: **"Soto Nancy Edith c/Peralta Jonatan Emanuele s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 39432, Año 2016)**.

1p 20-09-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Testimonio Acuerdo N° 5853. 4 de septiembre de 2019. **13.** Gabinete Técnico Contable sobre Aprobación de Perfil de Puesto. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 5734, Punto 10 inc. 3), se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de "Perito Oficial", Categoría AJ5 del Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia, que se tramita mediante Expediente N° 0236-18 del Registro de la Dirección de Gestión Humana. Que, dicho organismo ha elaborado, y eleva para su tratamiento con opinión favorable de la titular del Gabinete Técnico Contable, un documento correspondiente al perfil de puesto de "Asistente Técnico Contable", Categoría AJ5, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial. Que, en virtud de haberse modificado el título del puesto del llamado a concurso, corresponde caratular el Expediente N° 0236-18 del registro de la Dirección de Gestión Humana como "Gabinete Técnico Contable s/Llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Asistente Técnico Contable, Categoría AJ5, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén". Por ello, oído el Sr. Fiscal General, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de "Asistente Técnico Contable", Categoría AJ5 del Escalafón de Profesionales Auxiliares de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2°) Disponer** que, por la Dirección de Gestión Humana, se recaratule el Expediente N° 0236-18, de la forma dispuesta en los considerandos. **3º) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **4°) Notifíquese**, publíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal General: Dr. José I. Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Lorena Guerreiro. Dirección de Gestión Humana, 11 de septiembre de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 20-09-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo 5853, Punto 13

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente Técnico Contable***
Organismo	*Gabinete Técnico Contable*
Asiento de funciones	*Neuquén Capital- I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*AJ5*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Profesionales Auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Cargo	*Jefe/a Gabinete Técnico Contable*
Fecha de confección del presente documento	*agosto 2019*

Propósito Básico del Puesto

El/la **Asistente Técnico Contable (AJ5)**, tiene el propósito de asesorar, asistir en evaluaciones Contables, Impositivas, Administrativas y Técnicas, en el ámbito de su incumbencia, de acuerdo a los lineamientos trazados por su superior. Debe participar activamente y colaborar en el control efectivo y eficiente de los procesos involucrados, promoviendo el trabajo según criterios de eficiencia, economía de recursos y celeridad, en pos de un servicio de justicia en las investigaciones especializadas en la materia.

Principales tareas del puesto

Asesorar y asistir en evaluaciones Contables, Impositivas y Administrativas a todas las dependencias jurisdiccionales del Poder Judicial que así lo requieran.

Analizar la documentación y emitir informes técnicos de acuerdo a lo requerido por la conducción.

Establecer y respetar procesos y pautas generales para el análisis de la documentación.

Implementar las acciones y herramientas necesarias para el cumplimiento y seguimiento de las acciones que lleve adelante en cumplimiento de los deberes de su incumbencia.

Cumplir las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimiento y demás resoluciones de Poder Judicial de Neuquén, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones en caso de corresponder o merituarse conveniente.

Velar por el control y cumplimiento de los plazos procesales conforme la normativa vigente.

Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato conforme las necesidades del servicio que presta el Gabinete Técnico Contable.

Emitir informes /dictámenes periciales en materia Penal.

Cumplir con la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad en Higiene.

· Nivel organizativo de tareas	3,50
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 03/10.** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 03/10.** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 04/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10.** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito Indispensable:

Título de Contador Público Nacional (con reconocimiento oficial expedido por autoridad competente).

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (Especialidad, Maestría, Posgrado) en materia de Administración Financiera y Control.

Formación complementaria (Especialidad, Maestría, Posgrado) en materia Tributaria.

Formación complementaria (Especialidad, Maestría, Posgrado) en materia de Auditoría Contable.

· **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:

Tres (3) años como mínimo de experiencia en áreas de Auditoría, Gestión Contable y/o Impositiva (Profesión independiente).

Requisitos preferentes:

Dos (2) años como mínimo en tareas administrativo contables en organismos públicos o en funciones relacionadas con las Finanzas Públicas.

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral en el ámbito judicial (Peritos Contadores matriculados para designación de oficio).

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Constitución Nacional, Constitución de la Provincia de Neuquén, Código Civil y Comercial de la Nación, Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén, Legislación Tributaria aplicable y normativa de la AFIP, ANSES BCRA DGR, Ley N° 25917 de Responsabilidad Fiscal, Leyes Provinciales N° 1284 de Procedimiento Administrativo, N° 1436 Orgánica del Poder Judicial de Neuquén, N° 1971 de Autarquía Financiera, N° 2514 de Responsabilidad Fiscal, N° 2680 Código Fiscal Provincial, N° 2801 de Notificación Electrónica, N° 2879 de Mediación Penal, N° 2893 Orgánica del Ministerio Público Fiscal, N° 2897 Ley Impositiva, Leyes de Presupuesto del Poder Judicial de Neuquén; Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén: de Justicia, Licencias y Ausencias, Notificación Electrónica, Expediente Electrónico, entre otras).

Dominio avanzado de Contabilidad Provincial y Gestión de Hacienda Pública Provincial (Ley N° 2141).

Dominio avanzado de herramientas informáticas (v.g. MS Office, Lotus, internet, correo electrónico).

Dominio específico de aplicaciones informáticas, recursos y herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función.

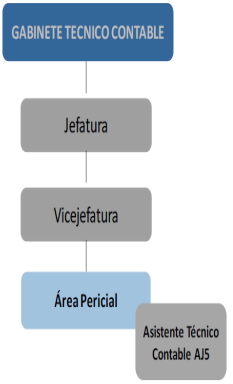
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Asistente Técnico Contable (AJ5), será reemplazado temporariamente por el/la funcionario/a que el Jefe/a determine.

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que tramita mediante **Expte. N° 8920-002928/19**, caratulado: "Estudio de Impacto Ambiental Desarrollo Integral - Actividad 2020/21, Área de Concesión Bandurria Sur". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 06 del mes de noviembre de 2019 a las 10 horas, en el Hotel Sol de Añelo, sito en Calle 6 y Ruta 7 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en: Construcción de 17 locaciones de pozos productivos, cada una con 2 caminos de acceso, tendido de líneas de conducción desde boca de pozo hasta colector en locación, montaje de colector en locación y montaje de 1 subestación transformadora. Perforación, terminación y estimulación hidráulica de 70 pozos productivos. Construcción de 8 locaciones de pozos sumideros y monitores/productores de agua, con 1 camino de acceso y montaje de 1 subestación transformadora cada una. Perforación y terminación de 8 pozos sumideros y 8 pozos monitores/productores de agua. Construcción de 6 baterías con sus caminos de accesos y montaje de 1 subestación transformadora en cada una. Construcción de 6 estaciones de control de oil. Construcción de 1 unidad de medición fiscal (ULACT). Construcción de 1 planta deshidratadora y montaje de 1 subestación transformadora. Tendido de 39 trazas de líneas eléctricas asociadas a cada instalación y troncales. Tendido 116 ductos incluyendo líneas de inyección, oleoductos, gasoductos y acueductos. Construcción de 2 caminos principales. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentran a disposición -bajo Registro de Consultantes- copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs., y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n de dicha localidad, en donde podrán ser consultadas en día y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-09-19

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a

los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que tramita mediante **Expte. N° 8920-002933/19**, caratulado: "Estudio de Impacto Ambiental Desarrollo Integral - Actividad 2020/2021, Área de Concesión Loma Campana". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 7 de noviembre de 2019 a las 12 horas, en el Hotel Sol de Añelo sito en Calle 6 y Ruta 7 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en 30 PADs, 156 pozos no convencionales, 8 pozos sumideros y 8 pozos monitores, 7 baterías, 18 estaciones de control, 1 SET, 1 predio de trampas ingreso PTC, 153 ductos, 57 tendidos eléctricos y 41 caminos . Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentran a disposición -bajo Registro de Consultantes- copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén; Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs., y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n de dicha localidad, en donde podrán ser consultadas en día y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-09-19

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que tramita mediante **Expte. N° 8920-002974/2019**, caratulado: "Estudio de Impacto Ambiental Desarrollo Integral - Actividad 2020/2028 - Área La Ribera". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 7 de noviembre de 2019 a las 10 horas, en el Hotel Sol de Añelo, sito en Calle 6 y Ruta 7 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en 8 Locaciones, 46 pozos, 1 Toma de Río, 1 Centro de Operaciones, 2 Derivadores, 1 Trampa lanzadora, 1 Trampa receptora, 1 Vinculación, 16 Caminos (principal y de acceso), 24 Ductos (troncal, de vinculación, general, control), 1 acueducto, 3 Líneas eléctricas. Las medidas de mitigación

consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentran a disposición -bajo Registro de Consultantes- copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén; Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs., y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n de dicha localidad, en donde podrán ser consultadas en día y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-09-19

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que tramita mediante **Expte. N° 8920-002979/2019**, caratulado: "Estudio de Impacto Ambiental Desarrollo Integral - Actividad 2020/2021. Área La Amarga Chica. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 6 de noviembre de 2019 a las 12 horas, en el Hotel Sol de Añelo, sito en Calle 6 y Ruta 7 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en: Construcción de 34 locaciones de pozos productivos, cada una con dos caminos de acceso, tendido de líneas de conducción desde boca de pozo hasta colector en locación, montaje de colector en locación y montaje de 1 subestación transformadora. Perforación, terminación y estimulación hidráulica de 155 pozos productivos. Construcción de 4 locaciones de pozos sumideros y monitores/productores de agua, con 1 camino de acceso y montaje de 1 subestación transformadora cada una. Perforación y terminación de 4 pozos sumideros y 4 pozos monitores/productores de agua. Construcción de 7 concentradores/estaciones de control. Construcción de 6 baterías con sus caminos de accesos y montaje de 1 subestación transformadora en cada una. Construcción de 1 planta deshidratadora con sus caminos de accesos y montaje de 1 subestación transformadora en cada una. Construcción de 1 planta de inyección de agua con sus caminos de accesos y montaje de 1 subestación transformadora en cada una. Construcción de 1 estación trasformadora de energía 132-33 kV. Ampliación de 1 subestación transformadora 33-13,2 kV. Construcción de 2 playas de maniobras. Construcción de 18 predios de trampas lanzadoras/receptoras. Construcción de 5 caminos principales. Tendido de 66 líneas eléctricas asociadas a cada instalación y troncales. Tendido de 260 ductos (en 102 trazas) incluyendo líneas de conducción, oleoductos, gasoductos y acueductos. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o

ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentran a disposición -bajo Registro de Consultantes- copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén; Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs., y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n de dicha localidad, en donde podrán ser consultadas en día y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002971/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en Locación LOC-LCA-32 y LOC-LCA-132 Montaje de Concentrador EC-100 CONC 3a y Ductos Asociados. Área de Concesión Bandurria Sur", en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LCav-125(h) X: 5763420,87 - Y: 2527887,44; YPF.Nq.LCav-126(h) X: 5763420,87 - Y: 2527897,44, YPF.Nq.LCav-127(h) X: 5763420,87 - Y: 2527907,44; YPF.Nq.LCav-128(h) X: 5763420,87 - Y: 2527917,44 , en LOC-LCA-32; YPF.Nq.LCav-137(h) X: 5766803,55 - Y: 2522828,84; YPF.Nq.LCav-138(h) X: 5766803,55 - Y: 2522838,84; YPF.Nq.LCav-139(h) X: 5766803,55 - Y: 2522848,84; YPF.Nq.LCav-140(h) X: 5766803,55 - Y: 2522858,84 en LOC-LCA-132; Líneas Eléctricas LCA_L.E.LOC-LCA-32 Inicio X: 5762867,23 - Y: 2527399,07 y Fin X: 5763475,85 - Y: 2527913,72; LCA_L.E.LOC-LCA-132 Inicio X: 5769277,98 - Y: 2521209,10 y Fin X: 5767645,86 - Y: 2522624,28; Líneas de Conducción LCA_L.C.LOC-LCA-32 Inicio X: 5763483,70 - Y: 2527868,56 y Fin X: 5763260,98 - Y: 2526465,05. Ubicación Concentrador EC-100CONC 3a Vértice NE: X: 5763283,96 - 2526451,11; Vértice SE X: 5763253,00 - Y: 2526476,44; Vértice SO: X: 5763227,67 - Y: 2526445,49; Vértice NO: X: 5763258,62 - Y: 2526420,15, Línea de Conducción L.C.EC-100 A BAT01 Inicio X: 5763237,82 - Y: 2526440,0 y Fin X: 5759699,73 - Y: 2527959,73. El Proyecto consiste en la construcción de 2 locaciones, perforación, terminación y eventual abandono de ocho (8) pozos horizontales. Tendido de líneas de conducción desde las bocas de los futuros pozos hasta el colector a montar en locación y en caso de LOC-LCA-32 su ducto de conexión del colector hacia EC-100 CONC 3a. Además se contempla tendido de dos líneas eléctricas. La construcción de un estación de Control con su línea de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén; Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 20-09-19

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Quiroga Ivana Noemí (CUIT 27-24986046-3), con domicilio comercial en calle Martín Fierro N° 44, ciudad de Neuquén, quien cede libre de toda deuda al Sr. Ducas Héctor Marcelo (CUIT 20-14349571-0), Licencia Comercial N° 048.532. Reclamos de Ley, en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 20-09-19

"COOPERATIVA GAMMA DE VIVIENDA LTDA."

Se informa que mediante Actas N° 488/17 y 491/18 se ha decidido la exclusión en su caracter de asociados de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda. de los Sres. Julio Fernández, DNI 13.047.391; Simón Fernández, DNI 23.386.922; Mauro Rosso, DNI 23.001.152; Pedro Michiquelli, DNI 13.968.091".

Consejo de Administración.

1p 20-09-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 728/19

Neuquén, 13 de septiembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 5848, Punto 13, inciso 2) se aprobó la propuesta denominada "Reacomodamiento Escalafonario: Psicólogo/as y Trabajador/as Sociales AJ5, AJ4 y AJ3H;

Que en el inciso 3) del referido Acuerdo, se facultó al Sr. Presidente para disponer las acciones indicadas en el proyecto para su implementación;

Que se elaboraron los perfiles de puesto de Psicólogo/as - Categoría AJ5, Psicólogo/a Categoría AJ4, Psicólogo/as - Categoría AJ3, Trabajadora Social - Categoría AJ5, Trabajador/as Social - Categoría AJ4 y Trabajador/as Social - Categoría AJ3, todos con destino al Registro Único de Adopción;

Que aprobados los mismos, corresponde disponer los llamados a concursos indicados en la propuesta bajo la modalidad interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, según pautas y requisitos detallados en la misma;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Aprobar los perfiles de puesto de Psicólogo/a - Categoría AJ5, Psicólogo/a - Categoría AJ4, Psicólogo/a - Categoría AJ3, Trabajador/a Social - Categoría AJ5, Trabajador/a Social - Categoría AJ4 y Trabajador/a Social - Categoría AJ3, todos con destino al Registro Único de Adopción; cuyos documentos se protocolizan al presente, formando parte integrante del mismo.

2°) Disponer el llamado a concurso interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir un (1) cargo de Psicólogo/a - Categoría AJ3, con destino al Registro Único de Adopción - Categoría AJ4, con destino al Registro Único de Adopción;

3°) Disponer el llamado a concurso interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir un (1) cargo de Psicólogo/a - Categoría AJ4 con destino al Registro Único de Adopción.

4°) Disponer el llamado a concurso interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir dos (2) cargos de Trabajador/a Social - Categoría AJ4, con destino al Registro Único de Adopción.

5°) Facultar al Sr. Director de la Dirección de Gestión Humana para integrar las Mesas Examinadoras, y fijar las fechas de cierre de inscripción y examen de los concursos dispuestos en los incisos 2), 3) y 4).

6°) Hacer saber que los requisitos serán publicados en la sección concursos internos de la página web del Poder Judicial y que los mismos deberán ser acreditados a la fecha de cierre de la inscripción. Quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

7°) Notifíquese. Tome razón la Administración General, publíquese en el Boletín Oficial los perfiles de puestos aprobados, cúmplase por Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo.

is/12136-19

Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°728

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Trabajador/a Social
Organismo	Registro único de Adopción - Equipos interdisciplinarios
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	AJ5
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Director/a Registro Único de Adopción
Fecha de confección del presente documento	ago.-19

Propósito Básico del Puesto

El/la *Trabajador/a Social (AJ5)* del Registro Único de Adopción, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados -en el marco de la normativa vigente. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

- Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones) y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.
- Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.
- Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.
- Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica
- Controlar la atención y el trato que se brinda a menores entregados en guarda, con la frecuencia establecida.
- Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.
- Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias.
- Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.
- Propiciar y participar en la organización y fortalecimiento de la red interinstitucional.
- Participar en las actividades de formación y capacitación destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	3,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 02/10:** El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 02/10:** Las tareas de control se refieren sólo al propio trabajo en aspectos operativos y pautados previamente.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario en Licenciatura en Trabajo Social o Servicio Social,expedido por autoridad competente.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría) en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional.

Un (1) año como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario

Un (1) año como mínimo en actividades profesionales en materia de niñez, adolescencia y/o familia.

Requisitos preferentes:

Experiencia profesional en el abordaje interdisciplinario de grupos expuestos a situaciones de vulnerabilidad en organismos gubernamentales y/o no gubernamentales (ej: Hogares de niños, niñas y adolescentes; Programas de tratamiento).

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos en adultos y niños.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales:** Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; Nº 2561 de creación del Registro Único de Adopción y Decretos reglamentarios Nº 1438/08 y 036/09; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén:** de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Registro Único de adoptantes; Notificación electrónica, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

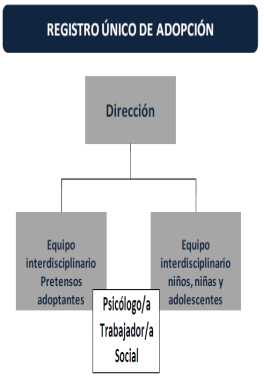
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la *Trabajador/a Social (AJ5)*, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°728

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Psicólogo/a
Organismo	Registro Único de Adopción - Equipos Interdisciplinarios
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción judicial
Categoría del Puesto	AJ3
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Director/a Registro Único de Adopción
Fecha de confección del presente documento	ago-19

Propósito Básico del Puesto

El/la *Psicólogo/a (AJ3)* del Registro Único de Adopción, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados, en el marco de la normativa vigente. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones) y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.

Controlar la atención y el trato que se brinda a menores entregados en guarda, con la frecuencia establecida.

Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.

Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias.

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Propiciar y participar en la organización y fortalecimiento de la red interinstitucional.

Colaborar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.

Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Colaborar y participar en las actividades de formación y capacitación destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,50
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo reconocido oficialmente por autoridad competente

Posgrado y/o formación complementaria (cursos de actualización de nivel de posgrado), con un mínimo de doscientas (200) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (especialización, maestría) en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Tres (3) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario

Tres (3) años como mínimo de experiencia profesional en materia de niñez, adolescencia y/o familia

Requisito preferente:

Experiencia profesional en el abordaje interdisciplinario de grupos expuestos a situaciones de vulnerabilidad en organismos gubernamentales y/o no gubernamentales (ej: Hogares de niños, niñas y adolescentes; Programas de tratamiento).

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos en adultos y niños.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing: 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales**: Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; Nº 2561 de creación del Registro Único de Adopción y Decretos reglamentarios Nº 1438/08 y 036/09; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Registro Único de adoptantes; Notificación electrónico, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Psicólogo/a (AJ-3)***, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°728

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Psicólogo/a
Organismo	Registro Único de Adopción - Equipos Interdisciplinarios
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción judicial
Categoría del Puesto	AJ5
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Directora Registro Único de Adopción
Fecha de confección del presente documento	ago-19

Propósito Básico del Puesto

El/la ***Psicólogo/a (AJ5)*** del Registro Único de Adopción, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados, en el marco de la normativa vigente. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones) y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.

Controlar la atención y el trato que se brinda a menores entregados en guarda, con la frecuencia establecida.

Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.

Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias.

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Participar en las actividades de formación y capacitación destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	3,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 02/10:** El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 02/10:** Las tareas de control se refieren sólo al propio trabajo en aspectos operativos y pautados previamente.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo reconocido oficialmente por autoridad competente

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional.

Un (1) año como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario

Un (1) año como mínimo de experiencia profesional en materia de niñez, adolescencia y/o familia.

Requisito preferente:

Experiencia profesional en el abordaje interdisciplinario de grupos expuestos a situaciones de vulnerabilidad en organismos gubernamentales y/o no gubernamentales (ej: Hogares de niños, niñas y adolescentes; Programas de tratamiento).

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos en adultos y niños.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales:** Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; Nº 2561 de creación del Registro Único de Adopción y Decretos reglamentarios Nº 1438/08 y 036/09; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén:** de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Registro Único de adoptantes; Notificación electrónico, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Psicólogo/a (AJ5)***, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°728

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Psicólogo/a
Organismo	Registro Único de Adopción - Equipos Interdisciplinarios
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción judicial
Categoría del Puesto	AJ4
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Director/a Registro Único de Adopción
Fecha de confección del presente documento	ago-19

Propósito Básico del Puesto

El/la ***Psicólogo/a (AJ4)*** del Registro Único de Adopción, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados, en el marco de la normativa vigente. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones) y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.

Controlar la atención y el trato que se brinda a menores entregados en guarda, con la frecuencia establecida.

Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.

Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias.

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Propiciar y participar en la organización y fortalecimiento de la red interinstitucional.

Colaborar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.

Participar en las actividades de formación y capacitación destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4.50
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACION del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo reconocido oficialmente por autoridad competente

Formación complementaria, con un mínimo de cien (100) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría) en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional.

Dos (2) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario

Dos (2) años como mínimo de experiencia profesional en materia de niñez, adolescencia y/o familia.

Requisito preferente:

Experiencia profesional en el abordaje interdisciplinario de grupos expuestos a situaciones de vulnerabilidad en organismos gubernamentales y/o no gubernamentales (ej: Hogares de niños, niñas y adolescentes; Programas de tratamiento).

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos en adultos y niños.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales:** Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; Nº 2561 de creación del Registro Único de Adopción y Decretos reglamentarios Nº 1438/08 y 036/09; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén:** de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Registro Único de adoptantes; Notificación electrónico, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

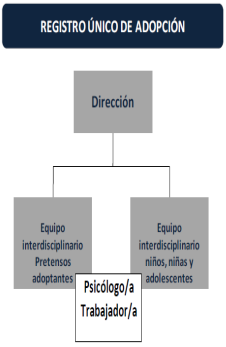
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Psicólogo/a (AJ4)***, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°728

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	**Trabajador/a Social**
Organismo	Registro único de Adopción - Equipos interdisciplinarios
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	**AJ3**
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Director/a Registro Único de Adopción
Fecha de confección del presente documento	ago.-19

Propósito Básico del Puesto

El/la *Trabajador/a Social (AJ3)* del Registro Único de Adopción, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados -en el marco de la normativa vigente. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones) y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica

Controlar la atención y el trato que se brinda a menores entregados en guarda, con la frecuencia establecida.

Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.

Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias.

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Propiciar y participar en la organización y fortalecimiento de la red interinstitucional.

Colaborar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.

Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Colaborar y participar en las actividades de formación y capacitación destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,50
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario en Licenciatura en Trabajo Social o Servicio Social,expedido por autoridad competente.

Posgrado y/o formación complementaria (cursos de actualización de nivel de posgrado), con un mínimo de doscientas (200) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (especialización, maestría) en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Tres (3) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario

Tres (3) años como mínimo en actividades profesionales en materia de niñez, adolescencia y/o familia

Requisitos preferentes:

Experiencia profesional en el abordaje interdisciplinario de grupos expuestos a situaciones de vulnerabilidad en organismos gubernamentales y/o no gubernamentales (ej. Hogares de niños, niñas y adolescentes; Programas de tratamiento).

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos en adultos y niños.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales:** Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; Nº 2561 de creación del Registro Único de Adopción y Decretos reglamentarios Nº 1438/08 y 036/09; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Registro Único de adoptantes; Notificación electrónica, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

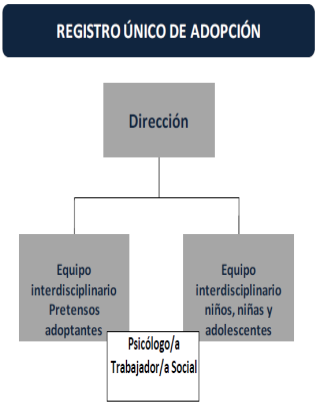
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Trabajador/a Social (AJ3)***, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°728

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	**Trabajador/a Social**
Organismo	Registro único de Adopción - Equipos interdisciplinarios
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	**AJ4**
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Director/a Registro Único de Adopción
Fecha de confección del presente documento	ago.-19

Propósito Básico del Puesto

El/la *Trabajador/a Social (AJ4)* del Registro Único de Adopción, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados -en el marco de la normativa vigente. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones) y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica

Controlar la atención y el trato que se brinda a menores entregados en guarda, con la frecuencia establecida.

Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.

Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias.

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Propiciar y participar en la organización y fortalecimiento de la red interinstitucional.

Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.

Colaborar y participar en las actividades de formación y capacitación destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,50
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario en Licenciatura en Trabajo Social o Servicio Social,expedido por autoridad competente.

Formación complementaria, con un mínimo de cien (100) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría) en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional.

Dos (2) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario

Dos (2) años como mínimo en actividades profesionales en materia de niñez, adolescencia y/o familia.

Requisitos preferentes:

Experiencia profesional en el abordaje interdisciplinario de grupos expuestos a situaciones de vulnerabilidad en organismos gubernamentales y/o no gubernamentales (ej: Hogares de niños, niñas y adolescentes; Programas de tratamiento).

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos en adultos y niños.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales:** Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; Nº 2561 de creación del Registro Único de Adopción y Decretos reglamentarios Nº 1438/08 y 036/09; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Registro Único de adoptantes; Notificación electrónica, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

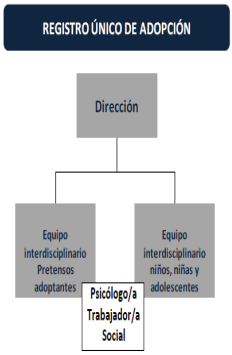
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Trabajador/a Social (AJ4)***, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 729/19

Neuquén, 13 de septiembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 5848, Punto 13, inciso 2°) se aprobó la propuesta denominada "Reacomodamiento Escalafonario Psicólogo/as y Trabajador/as Sociales AJ5, AJ4 yAJ3";

Que en el inciso 3°) del referido Acuerdo, se facultó al Sr. Presidente para disponer las acciones indicadas en el proyecto para su implementación;

Que se elaboraron los perfiles de puesto de Psicólogo/a Forense - Categoría AJ5, Psicólogo/a Forense - Categoría AJ4, Psicólogo/a Forense - Categoría AJ3, con destino al Área de Psicología Adultos del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense asi como los perfiles de puesto de Psicólogo/a Forense - Categoría AJ5, Psicólogo/a Forense - Categoría AJ4 y Psicólogo/a Forense - Categoría AJ3; con destino al Área de Psicologia Infanto-Juvenil del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense;

Que aprobados los mismos, corresponde disponer los llamados a concursos indicados en la propuesta bajo la modalidad interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, según pautas y requisitos detallados en la misma;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Aprobar los perfiles de puesto de Psicólogo/a Forense Categoría AJ5, Psicólogo/a Forense Categoría AJ4, Psicólogo/a Forense Categoría AJ3; con destino al Área de Psicología Adultos del Gabinete de Psiquiatria y Psicología Forense; cuyos documentos se protocolizan al presente, formando parte integrante del mismo.

2°) Aprobar los perfiles de puesto de Psicólogo/a Forense - Categoría AJ5, Psicólogo/a Forense - Categoría AJ4 y Psicólogo/a Forense - Categoría AJ3; con destino al Área de Psicología Infanto-Juvenil del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense; cuyos documentos se protocolizan al presente, formando parte integrante del mismo.

3°) Disponer el llamado a concurso interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir un (1) cargo de Psicólogo/a Forense - Categoría AJ3, con destino al Área de Psicología Adultos del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense.

4°) Disponer el llamado a concurso interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir tres (3) cargos de Psicólogo/a Forense - Categoría AJ4, con destino al Área de Psicología Infanto-Juvenil del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense.

5°) Facultar al Sr. Director de la Dirección de Gestión Humana para integrar las Mesas Examinadoras, y fij ar las fechas de cierre de inscripción y examen de los concursos dispuestos en los incisos 3° y 4°.

6°) Hacer saber que los requisitos serán publicados en la sección concursos internos de la página web del Poder Judicial y que los mismos deberán ser acreditados a la fecha de cierre de la inscripción. Quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

7°) Notifíquese. Tome razón la Administración General, publíquese en el Boletín Oficial los perfiles de puestos aprobados, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo.

ms/12152-19.

Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°729

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Psicólogo/a Forense*
Organismo	*Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Área Psicología Infanto - Juvenil*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	*AJ4*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Responsable Área Psicología Infanto - Juvenil*
Fecha de confección del presente documento	*ago-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la Psicólogo/a Forense (AJ4) tiene el propósito de brindar asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en materia de Psicología del Testimonio y Pericias Psicológicas Forenses, tanto en la realización de Entrevistas Testimoniales a niños/as y adolescentes menores de 16 años, como de exámenes periciales a niños/as y adolescentes hasta los 18 años de acuerdo con los principios científicos de la Psicología Jurídica. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Evaluar niveles de riesgo victimal en Niños y Adolescentes, aportando información clínico-criminológica para medidas cautelares al Ministerio Público Fiscal y a la Defensoría del Niño/a y del Adolescente.
Describir e interpretar el estado mental de toda persona de interés jurídico menor de 18 años en función de las categorizaciones civiles relativas a la incapacidad mental y daño psicológico.
Confeccionar los correspondientes informes periciales y fenomenológicos para cada asunto, aportando conclusiones que sirvan a la toma de decisiones.
Sustentar los informes periciales y/o fenomenológicos en las audiencias llevadas a cabo dentro del Sistema Penal Acusatorio.
Integrar equipos interdisciplinarios con profesionales de los organismos judiciales a los que presta servicio (Juzgados, Fiscalías) y con las otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (Policía, Hospitales).
Tomar entrevistas testimoniales videograbadas y realizar el informe con las observaciones correspondientes.
Analizar el estado mental de víctimas sobrevivientes.
Colaborar en forma excepcional con el área de Psicología Adultos, cuando por razones de servicio sea dispuesto por el titular del Gabinete.
Respetar el cumplimiento de las guardias pasivas asignadas, conforme el cronograma aprobado por el superior jerárquico.
Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad.
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.
Colaborar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.
Colaborar y participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia y del desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).
Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el director de la investigación (magistrado o funcionario) a quien presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo/a reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación.
Formación complementaria, con un mínimo de cien (100) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de psicología forense, del delito, del desarrollo, del testimonio, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense en niños y adolescentes.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría) en materia de psicología jurídica y/o forense.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional.
Dos (2) años como mínimo de experiencia profesional en materia de psicología forense, del delito, del desarrollo, del testimonio, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense en niños y adolescentes.

Requisitos preferentes:

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.
Experiencia en la confección de informes técnicos.
Experiencia en organismos públicos de Salud o Sociales.
Experiencia en Centros de Salud especializados, en la práctica clínica con Niños/as y Adolescentes.
Experiencia en clínica de Niños y Adolescentes.

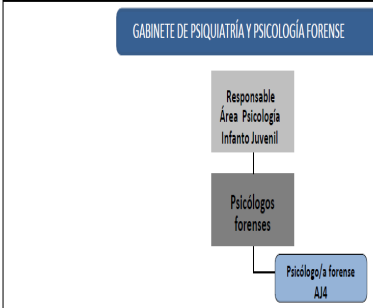
Conocimientos especializados

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias y ausencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Protocolo de actuación en el abordaje a Niños/as y Adolescentes presuntas víctimas de abuso sexual y testigos (Acuerdo 5254 p. 16), Reglamento del cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Protocolo de actuación para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas; Protocolo de actuación de Psiquiatras y Psicólogos; entre otras).
Conocimiento de procesos judiciales
Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula).
Poseer amplia disponibilidad horaria y flexibilidad para el cumplimiento de funciones conforme lo requiera el servicio, aún cuando fuera en día u horario inhábil, de acuerdo a los cronogramas establecidos por la conducción.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Psicólogo/a Forense AJ4***, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el Coordinador determine.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°729

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Psicólogo/a Forense*
Organismo	*Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Área Psicología Adultos*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***AJ5***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Responsable Psicología de Adulto*
Fecha de confección del presente documento	*ago-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la Psicólogo/a Forense (AJ5) tiene el propósito de brindar asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en materia de Pericias Psicológicas Forenses, tanto en la realización de exámenes periciales a adultos en consultorio como a personas internadas y/o detenidas, desempeñándose en diferentes ámbitos psicojurídicos, con especial dedicación a las temáticas penales, de acuerdo con los principios científicos de la Psicología Jurídica. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

- Establecer la correlación patología-delito en el procesado, aplicando las fórmulas de inimputabilidad.
- Analizar el estado mental de víctimas sobrevivientes.
- Evaluar niveles de riesgo en sujetos condenados, aportando información clínico-criminológica para la autorización de medidas administrativas en la ejecución penal.
- Describir e interpretar el estado mental de toda persona de interés jurídico en función de las categorizaciones civiles relativas a la incapacidad mental y daño psicológico.
- Confeccionar los correspondientes informes periciales para cada asunto, aportando conclusiones que sirvan a la toma de decisiones judiciales.
- Sustentar los informes periciales en las audiencias llevadas a cabo dentro del Sistema Penal Acusatorio.
- Integrar equipos interdisciplinarios con profesionales de los organismos judiciales a los que presta servicio (v.g. Juzgados, Fiscalías) y con las otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (v.g. Policía, Hospitales).
- Colaborar en forma excepcional con el área de Psicología Infanto Juvenil, cuando por razones de servicio sea dispuesto por el titular del Gabinete.
- Respetar el cumplimiento de las guardias pasivas asignadas, conforme el cronograma aprobado por el superior jerárquico.
- Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad.
- Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.
- Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia y del desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el director de la investigación (magistrado o funcionario) a quien presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y sí principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo/a reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en materia de psicología forense y/o del delito, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional.

Un (1) año como mínimo de experiencia profesional en materia de psicología forense y/o del delito, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense.

Requisitos preferentes:

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos.

Experiencia profesional en ámbito judicial y/u organismos públicos.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias y ausencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Reglamento del cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Protocolo de actuación para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas; Protocolo de actuación de Psiquiatras y Psicólogos; entre otras).

Conocimiento de procesos judiciales

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

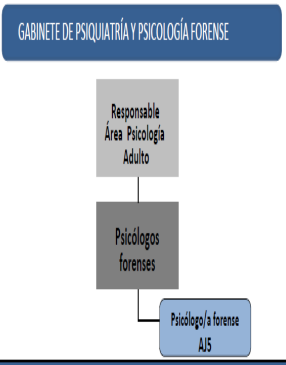
· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula).

Poseer amplia disponibilidad horaria y flexibilidad para el cumplimiento de funciones conforme lo requiera el servicio, aún cuando fuera en día u horario inhábil, de acuerdo a los cronogramas establecidos por la conducción.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Psicólogo/a Forense AJ5***, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el Coordinador determine.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°729

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Psicólogo/a Forense*
Organismo	*Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Área Psicología Adultos*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	*AJ4*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Responsable Psicología de Adulto*
Fecha de confección del presente documento	*ago-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la Psicólogo/a Forense (AJ4) tiene el propósito de brindar asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en materia de Pericias Psicológicas Forenses, tanto en la realización de exámenes periciales a adultos en consultorio como a personas internadas y/o detenidas, desempeñándose en diferentes ámbitos psicojurídicos, con especial dedicación a las temáticas penales, de acuerdo con los principios científicos de la Psicología Jurídica. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

- Establecer la correlación patología-delito en el procesado, aplicando las fórmulas de inimputabilidad.
- Analizar el estado mental de víctimas sobrevivientes.
- Evaluar niveles de riesgo en sujetos condenados, aportando información clínico-criminológica para la autorización de medidas administrativas en la ejecución penal.
- Describir e interpretar el estado mental de toda persona de interés jurídico en función de las categorizaciones civiles relativas a la incapacidad mental y daño psicológico.
- Confeccionar los correspondientes informes periciales para cada asunto, aportando conclusiones que sirvan a la toma de decisiones judiciales.
- Sustentar los informes periciales en las audiencias llevadas a cabo dentro del Sistema Penal Acusatorio.
- Integrar equipos interdisciplinarios con profesionales de los organismos judiciales a los que presta servicio (v.g. Juzgados, Fiscalías) y con las otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (v.g. Policía, Hospitales).
- Colaborar en forma excepcional con el área de Psicología Infanto Juvenil, cuando por razones de servicio sea dispuesto por el titular del Gabinete.
- Respetar el cumplimiento de las guardias pasivas asignadas, conforme el cronograma aprobado por el superior jerárquico.
- Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad.
- Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.
- Colaborar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.
- Colaborar y participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia y del desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).
- Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el director de la investigación (magistrado o funcionario) a quien presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

- Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo/a reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Formación complementaria, con un mínimo de cien (100) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de psicología forense y/o del delito, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense.

Requisitos preferentes:

- Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría) en materia de psicología jurídica y/o forense.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

- Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Dos (2) años como mínimo de experiencia profesional en materia de psicología forense y/o del delito, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense.

Requisitos preferentes:

- Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.
- Experiencia en la confección de informes técnicos.
- Experiencia profesional en ámbito judicial y/u organismos públicos.

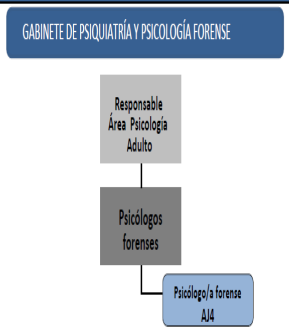
Conocimientos especializados

- Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias y ausencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Reglamento del cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Protocolo de actuación para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas; Protocolo de actuación de Psiquiatras y Psicólogos; entre otras).
- Conocimiento de procesos judiciales
- Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.
- Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.
- Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

· **Otros requisitos del puesto**

- Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula).
- Poseer amplia disponibilidad horaria y flexibilidad para el cumplimiento de funciones conforme lo requiera el servicio, aún cuando fuera en día u horario inhábil, de acuerdo a los cronogramas establecidos por la conducción.
- Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Psicólogo/a Forense AJ4***, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el Coordinador determine.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°729

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Psicólogo/a Forense*
Organismo	*Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Área Psicología Infanto - Juvenil*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	*AJ5*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Responsable Área Psicología Infanto - Juvenil*
Fecha de confección del presente documento	*ago-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la **Psicólogo/a Forense (AJ5)** tiene el propósito de brindar asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en materia de Psicología del Testimonio y Pericias Psicológicas Forenses, tanto en la realización de Entrevistas Testimoniales a niños/as y adolescentes menores de 16 años, como de exámenes periciales a niños/as y adolescentes hasta los 18 años de acuerdo con los principios científicos de la Psicología Jurídica. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

- Evaluar niveles de riesgo víctimal en Niños y Adolescentes, aportando información clínico-criminológica para medidas cautelares al Ministerio Público Fiscal y a la Defensoría del Niño/a y del Adolescente.
- Describir e interpretar el estado mental de toda persona de interés jurídico menor de 18 años en función de las categorizaciones civiles relativas a la incapacidad mental y daño psicológico.
- Confeccionar los correspondientes informes periciales y fenomenológicos para cada asunto, aportando conclusiones que sirvan a la toma de decisiones.
- Sustentar los informes periciales y/o fenomenológicos en las audiencias llevadas a cabo dentro del Sistema Penal Acusatorio.
- Integrar equipos interdisciplinarios con profesionales de los organismos judiciales a los que presta servicio (Juzgados, Fiscalías) y con las otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (Policía, Hospitales).
- Tomar entrevistas testimoniales videograbadas y realizar el informe con las observaciones correspondientes.
- Analizar el estado mental de víctimas sobrevivientes.
- Colaborar en forma excepcional con el área de Psicología Adultos, cuando por razones de servicio sea dispuesto por el titular del Gabinete.
- Respetar el cumplimiento de las guardias pasivas asignadas, conforme el cronograma aprobado por el superior jerárquico.
- Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad.
- Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.
- Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia y del desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el director de la investigación (magistrado o funcionario) a quien presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y sí principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo/a reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en materia de psicología forense, del delito, del desarrollo, del testimonio, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense en niños y adolescentes.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional.

Un (1) año como mínimo de experiencia profesional en materia de psicología forense, del delito, del desarrollo, del testimonio, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense en niños y adolescentes.

Requisitos preferentes:

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos.

Experiencia en organismos públicos de Salud o Sociales.

Experiencia en Centros de Salud especializados, en la práctica clínica con Niños/as y Adolescentes.

Experiencia en clínica de Niños y Adolescentes.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias y ausencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Protocolo de actuación en el abordaje a Niños/as y Adolescentes presuntas víctimas de abuso sexual y testigos (Acuerdo 5254 p. 16), Reglamento del cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Protocolo de actuación para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas; Protocolo de actuación de Psiquiatras y Psicólogos; entre otras).

Conocimiento de procesos judiciales

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

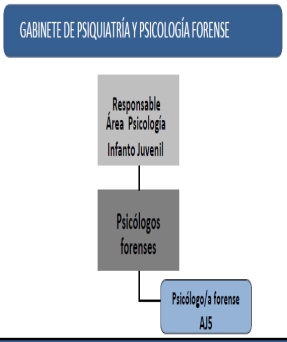
· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula).

Poseer amplia disponibilidad horaria y flexibilidad para el cumplimiento de funciones conforme lo requiera el servicio, aún cuando fuera en día u horario inhábil, de acuerdo a los cronogramas establecidos por la conducción.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Psicólogo/a Forense AJ5***, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el Coordinador determine.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°729

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Psicólogo/a Forense*
Organismo	*Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Área Psicología Infanto - Juvenil*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	*AJ3*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Responsable Área Psicología Infanto - Juvenil*
Fecha de confección del presente documento	*ago-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la Psicólogo/a Forense (AJ3) tiene el propósito de brindar asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en materia de Psicología del Testimonio y Pericias Psicológicas Forenses, tanto en la realización de Entrevistas Testimoniales a niños/as y adolescentes menores de 16 años, como de exámenes periciales a niños/as y adolescentes hasta los 18 años de acuerdo con los principios científicos de la Psicología Jurídica. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Evaluar niveles de riesgo victimal en Niños y Adolescentes, aportando información clínico-criminológica para medidas cautelares al Ministerio Público Fiscal y a la Defensoría del Niño/a y del Adolescente.

Describir e interpretar el estado mental de toda persona de interés jurídico menor de 18 años en función de las categorizaciones civiles relativas a la incapacidad mental y daño psicológico.

Confeccionar los correspondientes informes periciales y fenomenológicos para cada asunto, aportando conclusiones que sirvan a la toma de decisiones.

Sustentar los informes periciales y/o fenomenológicos en las audiencias llevadas a cabo dentro del Sistema Penal Acusatorio.

Integrar equipos interdisciplinarios con profesionales de los organismos judiciales a los que presta servicio (Juzgados, Fiscalías) y con las otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (Policía, Hospitales).

Tomar entrevistas testimoniales videograbadas y realizar el informe con las observaciones correspondientes.

Analizar el estado mental de víctimas sobrevivientes.

Colaborar en forma excepcional con el área de Psicología Adultos, cuando por razones de servicio sea dispuesto por el titular del Gabinete.

Respetar el cumplimiento de las guardias pasivas asignadas, conforme el cronograma aprobado por el superior jerárquico.

Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad.

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Colaborar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas y normativa de aplicación en su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Proponer, ejecutar y participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia y del desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).

Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el director de la investigación (magistrado o funcionario) a quien presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo/a reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación.

Posgrado y/o formación complementaria (cursos de actualización de nivel de posgrado), con un mínimo de doscientas (200) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de psicología forense, del delito, del desarrollo, del testimonio, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense en niños y adolescentes.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (especialización, maestría) en materia de psicología jurídica y/o forense.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Tres (3) años como mínimo de experiencia profesional en materia de psicología forense, del delito, del desarrollo, del testimonio, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense en niños y adolescentes.

Requisitos preferentes:

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos.

Experiencia en organismos públicos de Salud o Sociales.

Experiencia en Centros de Salud especializados, en la práctica clínica con Niños/as y Adolescentes.

Experiencia en clínica de Niños y Adolescentes.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias y ausencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Protocolo de actuación en el abordaje a Niños/as y Adolescentes presuntas víctimas de abuso sexual y testigos (Acuerdo 6254 p. 16), Reglamento del cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Protocolo de actuación para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas; Protocolo de actuación de Psiquiatras y Psicólogos; entre otras).

Conocimiento de procesos judiciales

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

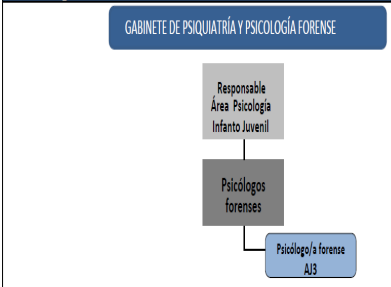
· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula).

Poseer amplia disponibilidad horaria y flexibilidad para el cumplimiento de funciones conforme lo requiera el servicio, aún cuando fuera en día u horario inhábil, de acuerdo a los cronogramas establecidos por la conducción.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la *Psicólogo/a Forense AJ3*, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el Coordinador determine.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°729

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Psicólogo/a Forense*
Organismo	*Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Área Psicología Adultos*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	*AJ3*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Responsable Psicología de Adulto*
Fecha de confección del presente documento	*ago-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la Psicólogo/a Forense (AJ3) tiene el propósito de brindar asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en materia de Pericias Psicológicas Forenses, tanto en la realización de exámenes periciales a adultos en consultorio como a personas internadas y/o detenidas, desempeñándose en diferentes ámbitos psicojurídicos, con especial dedicación a las temáticas penales, de acuerdo con los principios científicos de la Psicología Jurídica. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

- Establecer la correlación patología-delito en el procesado, aplicando las fórmulas de inimputabilidad.
- Analizar el estado mental de víctimas sobrevivientes.
- Evaluar niveles de riesgo en sujetos condenados, aportando información clínico-criminológica para la autorización de medidas administrativas en la ejecución penal.
- Describir e interpretar el estado mental de toda persona de interés jurídico en función de las categorizaciones civiles relativas a la incapacidad mental y daño psicológico.
- Confeccionar los correspondientes informes periciales para cada asunto, aportando conclusiones que sirvan a la toma de decisiones judiciales.
- Sustentar los informes periciales en las audiencias llevadas a cabo dentro del Sistema Penal Acusatorio.
- Integrar equipos interdisciplinarios con profesionales de los organismos judiciales a los que presta servicio (v.g. Juzgados, Fiscalías) y con las otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (v.g. Policía, Hospitales).
- Colaborar en forma excepcional con el área de Psicología Infanto Juvenil, cuando por razones de servicio sea dispuesto por el titular del Gabinete.
- Respetar el cumplimiento de las guardias pasivas asignadas, conforme el cronograma aprobado por el superior jerárquico.
- Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad.
- Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.
- Colaborar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.
- Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas y normativa de aplicación en su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.
- Proponer, ejecutar y participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia y del desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).
- Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el director de la investigación (magistrado o funcionario) a quien presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y sí principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· Formación académica

Requisitos indispensables:

- Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo/a reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Posgrado y/o formación complementaria (cursos de actualización de nivel de posgrado), con un mínimo de doscientas (200) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de psicología forense y/o del delito, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense.

Requisitos preferentes:

- Formación complementaria (especialización, maestría) en materia de psicología jurídica y/o forense.

· Experiencia laboral

Requisitos indispensables:

- Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Tres (3) años como mínimo de experiencia profesional en materia de psicología forense y/o del delito, ciencias forenses (v.g. peritación psicológica forense, dictamen pericial, etc.), evaluación psicológica y/o psicopatología forense.

Requisitos preferentes:

- Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.
- Experiencia en la confección de informes técnicos.
- Experiencia profesional en ámbito judicial y/u organismos públicos.

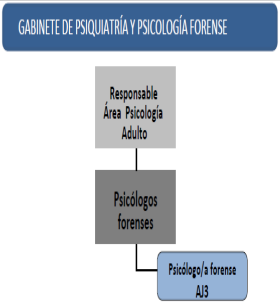
Conocimientos especializados

- Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias y ausencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Reglamento del cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Protocolo de actuación para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas; Protocolo de actuación de Psiquiatras y Psicólogos; entre otras).
- Conocimiento de procesos judiciales
- Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.
- Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.
- Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

· Otros requisitos del puesto

- Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula).
- Poseer amplia disponibilidad horaria y flexibilidad para el cumplimiento de funciones conforme lo requiera el servicio, aún cuando fuera en día u horario inhábil, de acuerdo a los cronogramas establecidos por la conducción.
- Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Psicólogo/a Forense AJ3***, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el Coordinador determine.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 730/19

Neuquén, 13 de septiembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 5848, Punto 13, inciso 2°) se aprobó la propuesta denominada "Reacomodamiento Escalafonario: Psicólogo/as y Trabajador/as Sociales AJ5, AJ4 y AJ3";

Que en el inciso 3°) del referido Acuerdo, se facultó al Sr. Presidente para disponer las acciones indicadas en el proyecto para su implementación;

Que se elaboraron los perfiles de puesto de Psicólogo/a - Categoría AJ5, Psicólogo/a Categoría AJ4, Psicólogo/a - Categoría AJ3, Trabajador/a Social - Categoría AJ5,
Trabajador/a Social - Categoría AJ4 y Trabajador/a Social - Categoría AJ3; todos con destino al Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia;

Que aprobados los mismos, corresponde disponer los llamados a concursos indicados en la propuesta bajo la modalidad interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, según pautas y requisitos detallados en la misma;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Aprobar los perfiles de puesto de Psicólogo/a - Categoría AJ5, Psicólogo/a - Categoría AJ4, Psicólogo/a - Categoría AJ3, Trabajador/a Social - Categoría AJ5, Trabajador/a Social - Categoría AJ4 y Trabajador/a Social - Categoría AJ3, todos con destino al Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia; cuyos documentos se protocolizan al presente, formando parte integrante del mismo.

2°) Disponer el llamado a concurso interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir cuatro (4) cargos de Psicólogo/a - Categoría AJ3, con destino al Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia.

3°) Disponer el llamado a concurso interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir quince (15) cargos de Psicólogo/a - Categoría AJ4, con destino al Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia.

4°) Disponer el llamado a concurso interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir cinco (5) cargos de Trabajador/a Social - Categoría AJ3, con destino al Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia.

5°) Disponer el llamado a concurso interno, cerrado al organismo, sin corrimientos y sin traslados, para cubrir cinco (5) cargos de Trabajador/a Social - Categoría AJ4, con destino al Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia.

6°) Facultar al Sr. Director de la Dirección de Gestión Humana para integrar las Mesas Examinadoras, y fijar las fechas de cierre de inscripción y examen de los concursos dispuestos en los incisos 2°, 3°, 4° y 5°.

7°) Hacer saber que los requisitos serán publicados en la sección concursos internos de la página web del Poder Judicial y que los mismos deberán ser acreditados a la fecha de cierre de la inscripción. Quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

8°) Notifíquese. Tome razón la Administración General, publíquese en el Boletín Oficial los perfiles de puestos aprobados, cúmplase por Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo.

is/11893-19.

Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°730

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Trabajador/a Social
Organismo	Equipo Interdisciplinario - Oficina de Violencia
Asiento de funciones	De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado
Categoría del Puesto	AJ5
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Coordinador/a Área Social (I Circunscripción Judicial) / Subdirector/a del Equipo Interdisciplinario (II, III, IV y V Circunscripción Judicial)
Fecha de confección del presente documento	ago.-19

Propósito Básico del Puesto

El/la ***Trabajador/a Social (AJ-5)*** del Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados, en el marco de la normativa vigente.

Principales Responsabilidades del Puesto

Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y cooperación que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.

Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias, de acuerdo a las incumbencias profesionales.

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	3,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 02/10:** El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 02/10:** Las tareas de control se refieren sólo al propio trabajo en aspectos operativos y pautados previamente.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario en Licenciatura en Trabajo Social o Servicio Social, expedido por autoridad competente.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional

Un (1) año como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.

Un (1) año como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar; violencia de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisitos preferentes:

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 27072 Federal de Trabajo Social; **Leyes provinciales**: Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1681 Servicio Social-Normas para el ejercicio de la profesión; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

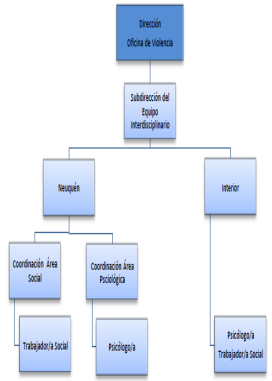
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej.: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Trabajador/a Social (AJ-5)***, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°730

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	**Psicólogo/a**
Organismo	Equipo Interdisciplinario - Oficina de Violencia
Asiento de funciones	De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado
Categoría del Puesto	AJ3
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Coordinadora Área Psicología (I Circunscripción Judicial) / Subdirector/a del Equipo Interdisciplinario (II, III, IV y V Circunscripción Judicial)
Fecha de confección del presente documento	ago-19

Propósito Básico del Puesto

El/la *Psicólogo/a* (AJ-3) del Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados -en el marco de la normativa vigente.

Principales Responsabilidades del Puesto

Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y cooperación que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.

Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias, de acuerdo a las incumbencias profesionales

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.

Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional , conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Colaborar y participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel organizativo de tareas**	**4,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCION personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10**: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo reconocido oficialmente por autoridad competente

Posgrado y/o formación complementaria (cursos de actualización de nivel de posgrado), con un mínimo de doscientas (200) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (especialización, maestría) en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Tres (3) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.

Tres (3) años como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar; violencia de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisito preferente:

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales**: Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; ; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

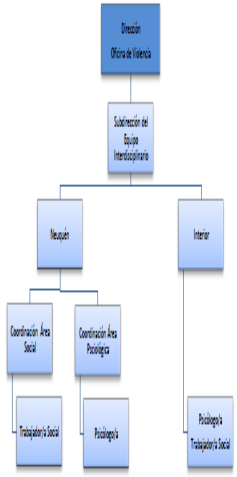
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la **Psicólogo/a (AJ-3)**, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°730

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	**Psicólogo/a**
Organismo	Equipo Interdisciplinario - Oficina de Violencia
Asiento de funciones	De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado
Categoría del Puesto	**AJ4**
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Coordinador/a Área Psicología (I Circunscripción Judicial) / Subdirector/a del Equipo Interdisciplinario (II, III, IV y V Circunscripción Judicial)
Fecha de confección del presente documento	ago-19

Propósito Básico del Puesto

El/la Psicólogo/a (AJ-4) del Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados -en el marco de la normativa vigente.

Principales Responsabilidades del Puesto

Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y cooperación que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.

Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias, de acuerdo a las incumbencias profesionales

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.

Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, segundad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,50
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10**: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo reconocido oficialmente por autoridad competente

Formación complementaria, con un mínimo de cien (100) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría) en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional.

Dos (2) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.

Dos (2) años como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar, violencia de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisito preferente:

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales**: Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; ; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

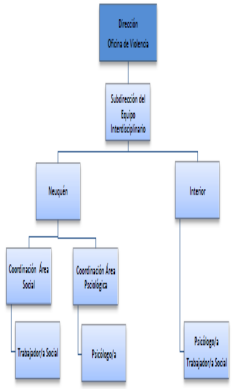
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Psicólogo/a (AJ-4)***, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°730

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	**Psicólogo/a**
Organismo	Equipo Interdisciplinario - Oficina de Violencia
Asiento de funciones	De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado
Categoría del Puesto	**AJ5**
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Coordinador/a Área Psicología (I Circunscripción Judicial) / Subdirector/a del Equipo Interdisciplinario (II, III, IV y V Circunscripción Judicial)
Fecha de confección del presente documento	ago-19

Propósito Básico del Puesto

El/la ***Psicólogo/a (AJ-5)*** del Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados -en el marco de la normativa vigente.

Principales Responsabilidades del Puesto

Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y cooperación que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.

Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias, de acuerdo a las incumbencias profesionales

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel organizativo de tareas**	**3,75**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 02/10:** El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.
EJECUCION personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 02/10**: Las tareas de control se refieren sólo al propio trabajo en aspectos operativos y pautados previamente.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo reconocido oficialmente por autoridad competente.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en materia de psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; estrategias de intervención y prácticas institucionales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional.

Un (1) año como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.

Un (1) año como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar; violencia de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisito preferente:

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales**: Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

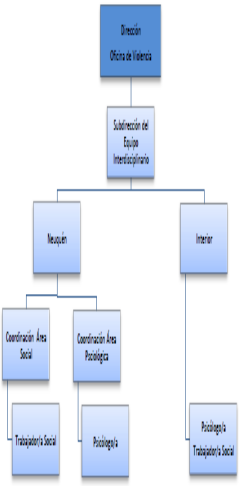
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la **Psicólogo/a (AJ-5)**, será reemplazado temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°730

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	**Trabajador/a Social**
Organismo	Equipo Interdisciplinario - Oficina de Violencia
Asiento de funciones	De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado
Categoría del Puesto	**AJ3**
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Coordinador/a Área Social (I Circunscripción Judicial) / Subdirector/a del Equipo Interdisciplinario (II, III, IV y V Circunscripción Judicial)
Fecha de confección del presente documento	ago.-19

Propósito Básico del Puesto

El/la Trabajador/a Social (AJ-3) del Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados, en el marco de la normativa vigente.

Principales Responsabilidades del Puesto

- Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios.
- Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.
- Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y cooperación que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.
- Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.
- Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias, de acuerdo a las incumbencias profesionales.
- Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.
- Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.
- Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.
- Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional , conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.
- Colaborar y participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,50
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

- Título universitario en Licenciatura en Trabajo Social o Servicio Social, expedido por autoridad competente.
- Posgrado y/o formación complementaria (cursos de actualización de nivel de posgrado), con un mínimo de doscientas (200) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisitos preferentes:

- Formación complementaria (especialización, maestría) en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

- Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Tres (3) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.
- Tres (3) años como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar, violencia de género, niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisito preferente:

- Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.
- Experiencia en la confección de informes técnicos.

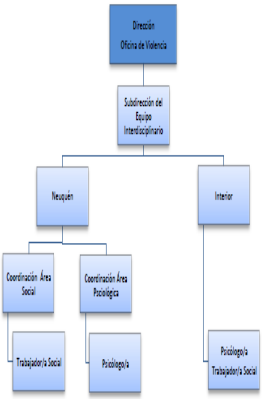
· **Conocimientos especializados**

- Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; N° 27072 Federal de Trabajo Social; **Leyes provinciales**: Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1681 Servicio Social-Normas para el ejercicio de la profesión; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; ; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).
- Conocimientos de procesos judiciales.
- Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.
- Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

- Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej.: Matrícula profesional).
- Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Trabajador/a Social (AJ-3)***, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Decreto N°730

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Trabajador/a Social
Organismo	Equipo Interdisciplinario - Oficina de Violencia
Asiento de funciones	De acuerdo a la circunscripción judicial al que sea asignado
Categoría del Puesto	AJ4
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Coordinador/a Área Social (I Circunscripción Judicial) / Subdirector/a del Equipo Interdisciplinario (II, III, IV y V Circunscripción Judicial)
Fecha de confección del presente documento	ago.-19

Propósito Básico del Puesto

El/la Trabajador/a Social (AJ-4) del Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia, tiene el propósito principal de brindar asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales - conforme sea requerido - por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados, en el marco de la normativa vigente.

Principales Responsabilidades del Puesto

Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de evaluación, asesoramiento y cooperación que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica.

Realizar las coordinaciones intra e interinstitucionales que se consideren necesarias, de acuerdo a las incumbencias profesionales

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Colaborar en la formación inicial de los profesionales que ingresan al área.

Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	4,50
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario en Licenciatura en Trabajo Social o Servicio Social, expedido por autoridad competente.

Formación complementaria, con un mínimo de cien (100) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría) en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional.

Dos (2) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.

Dos (2) años como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar; violencia de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.

Requisito preferente:

Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.

Experiencia en la confección de informes técnicos.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; Nº 27072 Federal de Trabajo Social; **Leyes provinciales**: Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 1681 Servicio Social-Normas para el ejercicio de la profesión; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; ; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales.

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.

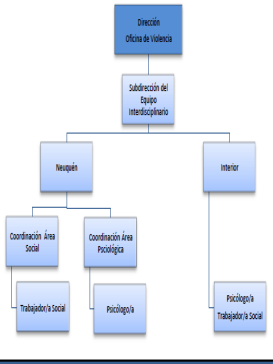
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej.: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Trabajador/a Social (AJ-4)***, será reemplazado/a temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 366/DPR/19

Neuquén, 12 de septiembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-004871/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Designación Agente de Percepción de Queruclor S.R.L."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución Nº 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que Queruclor S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-69132357-5, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Objeto Hecho N° 901-197111-8, se encuentra actuando como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, realizando presentaciones y pagos a través del Sistema SIRCAR desde el período 06/2019;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial respecto a la designación de la empresa como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, razón por la cual corresponde la emisión de la pertinente norma legal a los fines de formalizar el alta pertinente;

Que mediante Resolución Nº 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Queruclor S.R.L.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-69132357-5, domicilio fiscal en calle Av. Corrientes N° 1642, Piso 2°, Ofic. 38, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1642), bajo el Nº 6242.

Artículo 2º: Hágase saber que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución Nº 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3º: Notifíquese al agente nombrado y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 367/DPR/19

Neuquén, 12 de septiembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-004654/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Libra Compañía Argentina de Seguros S.A. s/Inscripción Agente Retención Sellos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución Nº 276/DPR/17; sus complementarias y modificatorias; la Resolución N° 320/DPR/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para

Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando la firma;

Que Libra Compañía Argentina de Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71233282-0, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Objeto Hecho N° 901-903159-2, encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° 276/DPR/17, sus modificatorias y complementarias, para ser designado Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que el Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Libra Compañía Argentina de Seguros S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71233282-0, con domicilio fiscal en calle Maipú N° 521, Piso 9, Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP1006), bajo el N° 5231.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir de los 30 (treinta) días de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese.** Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 368/DPR/19

Neuquén, 12 de septiembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-004654/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Libra Compañía Argentina de Seguros S.A. s/Inscripción Agente Retención Sellos"; el Código Fiscal Provincial vigente; Ley Impositiva Provincial 3177; la Resolución Nº 297/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25/06/2019 la firma Libra Compañía Argentina de Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71233282-0, solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que se ha evaluado la posibilidad de designar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los contribuyentes que presentan gran volumen de instrumentos a intervenir ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que la Resolución Nº 297/DPR/17 establece las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén faculta a la Dirección Provincial de Rentas a designar Agentes de Retención por los impuestos, tasas y contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General de Legal y Técnica

ha tomado la intervención de competencia;
Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Libra Compañía Argentina de Seguros S.A.**,Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71233282-0, con domicilio fiscal en calle Maipú N° 521, Piso 9, Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP1006), bajo el N° 32008176.

Artículo 2º: Hágase saber que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 297/DPR/17.

Artículo 3°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 (treinta) días corridos de notificada.

Artículo 4°: Establécese que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 5º: Apruébese la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Notifíquese al agente designado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** al Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

ANEXO ÚNICO

Nombre del Agente: Libra Compañía Argentina de Seguros S.A..
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción Nº 32008176 - Resolución Nº/DPR/19.
Pagado por Declaración Jurada $
Operación registrada con el Nº
en DDJJ correspondiente al período/.....

Firma del Responsable

Resolución N° 369/DPR/19

Neuquén, 12 de septiembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-004873/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Agentes Retención, Percepción y Recaudación s/Designación Agente Retención I.B Compañía Financiera Arg. S.A."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución Nº 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; la Resolución N° 320/DPR/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando la empresa Compañía Financiera Argentina S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-53800640-4, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral N° 901-167750-7, en las disposiciones de dicha norma legal para ser designada Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que el Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Compañía Financiera Argentina S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-53800640-4, con domicilio fiscal en calle Av. Paseo Colón N° 746 – Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1063) bajo el N° 5228.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir de los 30 (treinta) días de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 370/DPR/19

Neuquén, 12 de septiembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-004872/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Agentes Retención, Percepción y Recaudación s/Designación Agente Percepción Pradecon S.A."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución Nº 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que Pradecon S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70908135-3, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral N° 901-208228-7, se encuentra actuando como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, realizando presentaciones y pagos a través del Sistema SIRCAR desde el período 06/2019 ;

Que mediante Resolución Nº 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial de que la empresa haya sido designada Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por lo cual corresponde la emisión de la pertinente norma legal a los fines de formalizar el alta pertinente;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese a **Pradecon S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70908135-3, con domicilio fiscal en calle Av. Rivadavia N° 789, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 6239.

Artículo 2º: Hágase saber que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución Nº 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3º: Notifíquese al agente nombrado y a la Comisión Arbitra. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

2862 - Promulga la Ordenanza N° 2653/2019 s/Imposición de nombre Ara San Juan a calle de nuestra ciudad.

2863 - Promulga la Ordenanza N° 2654/2019 s/Imposición de nombre Eva Duarte a una calle de nuestra ciudad.

2864 - Promulga la Ordenanza N° 2655/2019 s/Modificación de la Ordenanza N° 2572/17, Servicio de Taxi, Radio Taxi y Remises.

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4066 - Adhiere a la Ley Nacional N° 27453 de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana, en todos sus términos. Promulgada por Decreto Municipal N° 3009/19.

4067 - Condona y/o exime por Servicios Retributivos Municipales y Patente de Rodados. Promulgada por Decreto Municipal N° 3010/19.

4068 - Impone a la calle Código 03-290 el nombre de Los Horneros, a la calle Código 03-291 el nombre de Las Gallaretas, a la calle Código 03-292, Las Golondrinas, a la calle Codigo 03-293 el nombre de Las Nutrias, a la calle Código 03-294 con el nombre Los Chimangos y a la calle Código 03-303 el nombre de Cauquen Real todas correspondientes al Loteo Rincón de Los Patos. Promulgada por Decreto Municipal N° 3038/19.

4069 - Entiende por residuos sólidos domiciliarios los restos de alimentos, papeles, plásticos, vidrios, metales y restos de limpieza de jardín. Promulgada por Decreto Municipal N° 3174/19.

4070 - Aprueba la regulación para el funcionamiento de Ferias de Artesanos y Manualistas en la ciudad de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal N° 3175/19.

4071 - Condona y/o exime por Servicios Retributivos Municipales y Patente de Rodados. Promulgada por Decreto Municipal N° 3176/19.

4072 - Autoriza la compra de un camión compactado para la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Plottier, el que deberá adquirirse de acuerdo a la normativa vigente. Promulgada por Decreto Municipal N° 3112/19.

4073 - Condona y/o exime por Servicios Retributivos Municipales y Patente de Rodados. Promulgada por Decreto Municipal N° 3347/19.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1886 - Aprueba la Ordenanza General Impositiva para los distintos tributos durante el Ejercicio Fiscal 2019. Promulgada por Decreto Municipal N° 845/MS/19.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9665. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General s/ Irregularidad en Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno Educación y Cultura", (Expte. Nº 2600-47800/2009)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Patricia Soledad Sánchez (DNI 27.094.568), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar a la señora Patricia Soledad Sánchez, D.N.I. 27.094.568, al pago de la suma de pesos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho con sesenta y seis centavos ($73.298,66), imputándose la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos treinta y uno con veintiocho centavos ($41.731,28) a capital y la suma de pesos treinta y un mil quinientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos ($31.567,38), en concepto de intereses, calculados desde el 31/03/2009 al 31/03/2019 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la

sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9651. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17 La Sirena – Sepúlveda Barra Martín Samuel s/Daño JP-98 el día 05/06/2015", (Expte. Nº 5600-03767/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del agente Nuevo Cuadro Martín Samuel Sepúlveda Barra, D.N.I. 36.563.302 - L.P. Nº 839.652/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Agente Nuevo Cuadro Martín Samuel Sepúlveda Barra, D.N.I. 36.563.302 - L.P. Nº 839.652/0, al pago de la suma de pesos dos mil ochocientos veinte con setenta y ocho centavos ($2.820,78), imputándose la suma de pesos dos mil ($2.000,00) a capital y la suma de pesos ochocientos veinte con setenta y ocho centavos ($820,78) en concepto de intereses, calculados desde el 02/06/2015 al 31/03/2019 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario)

ACUERDO C-4990. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Sauzal Bonito – Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. Nº 5600-04614/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 inciso 2) y Nº 2 incisos 1) a 7), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6089/17- D. M. y C.F. con fundamento en el Informe Nº 6434/18 -D.M. y C.F. de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial en relación a la Observación Nº 1 inciso 1), formulada en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6089/17-D.M. y C.F. y ratificada en el Informe Nº 6434/18-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito. En esa oportunidad procesal los responsables de la rendición de cuentas tomarán vista de qué documentación faltante o argumentación insuficiente ha motivado la ratificación de la Observación; y dispondrán de la posibilidad de presentar aquella documentación que en la anterior instancia hubiesen omitido, así como ampliar sus descargos y presentar nueva documental, en pleno ejercicio de su derecho de defensa. El objeto de la actuación sumarial ordenada es establecer si los hechos, actos u omisiones que motivaron las observaciones ratificadas han producido perjuicio a la hacienda pública, y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo y los presuntos responsables. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda. Artículo 4º: Conforme el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales por Acuerdo I–1932, el Instructor Sumariante adjuntará en su primer proveído el presente Acuerdo y lo notificará a los Sres.: Sebastián Ariel Zapata -Presidente de la Comisión del 01/01/2016 al 31/12/2016- y María Estela Wircaleo -Secretaria Tesorera del 01/01/2016 al 31/12/2016- en su carácter de responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito. Artículo 5º: Regístrese y Pase al Departamento de Sumarios. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

EDICTOS

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de Primera Instancia del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, sito en calle Estomba 34, Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, comunica por cinco (5) días que con fecha 05/07/2019 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **"ALCOSUR S.A."**, CUIT 30-70972635-4, con domicilio en calle Brown 123 de Bahía Blanca. Se ha designado Síndico Estudio Contable Salerno - Serenelli, con domicilio constituido en calle Villarino Nro. 242 de Bahía Blanca, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16 de septiembre de 2019. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 16 de octubre y 28 de noviembre de 2019 respectivamente. Difiérase la fijación de la audiencia prevista por el Art. 45 de la Ley 24522 hasta la oportunidad en que se determine la duración del período de exclusividad establecido por el Art. 43 de la Ley citada. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada. Nota: El presente edicto se publicará por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro y por el término de 5 días en el Oficial de la Pcia. del Neuquén. Fdo. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada.

5p 20, 27-09; 04, 11 y 18-10-19

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado y firmado y enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia. Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 76 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 11 a 49

Normas Legales- Pág. 49 a 74

Acuerdos Tribunal de Cuentas Pág. 74 a 75

Edictos - Pág. 76

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo